



Opportunities Academy



Manual del Académico y la Familia 2026-2027

Crecimiento | Propiedad | Joy | Trabajo en equipo | Logros
2625 Calle Thalia | oa.collegiateacademies.org | 504.503.1421

¡Bienvenidos a Opportunities Academy!	4
Calendario Escolar 2026-2027	5
Cierres de escuelas	5
Acerca de Opportunities Academy	5
Visión y valores de la OA	5
Escuela visitante	6
Matrícula	6
Horario escolar	7
Operaciones de la escuela	7
Información del Consejo	7
Formularios de Declaraciones de Cumplimiento y Compromiso	8
Asistencia	8
Intervenciones de asistencia	10
Política de Alimentos y Bebidas para Académicos	11
Enfermería	11
Compensación al Becario	12
Búsquedas de Académicos	13
Política de Transporte para Estudiantes	14
Política de Uso de Tecnología para Académicos	15
Uso de la Inteligencia Artificial (IA)	17
Uso de teléfonos celulares para estudiantes	17
Uso del tabaco	17
Comunicación con padres y familias	18
Mayoría de edad	18
Código de vestimenta	19
Académicos	19
Asistencia para tareas	20
Promoción y retención	20
Programación durante todo el año	20
Código de Conducta para Estudiantes	21
Razones para la suspensión	21
Debido Proceso para Suspensiones	23
Razones de las expulsiones	24
Tecnología Scholar/Teléfonos celulares	24

Pertenencias del Estudiante.....	24
Acoso y acoso.....	24
Violencia en las citas.....	27
Apéndices del Manual del Estudiante.....	29
Apéndice A: Política de No Discriminación y Procedimientos para Solicitud de Quejas e Información.....	29
Apéndice B: Política y Procedimientos de Disciplina para Académicos con Discapacidades.....	31
Apéndice C: Cuotas y Cuotas de los Estudiantes.....	36
Apéndice D: Contención y Aislamiento del Erudito.....	37
Apéndice F: Acceso de los Padres a Materiales Instruccionales.....	43
Apéndice G: Aviso a los padres sobre el almacenamiento y administración de epinefrina.....	44
Apéndice H: Aviso Anual sobre el Consentimiento para Facturar Medicaid y Compartir Información con el Departamento de Salud de Luisiana.....	45
Apéndice I: Políticas para Becarios de Embarazo y Crianza.....	46
Apéndice J: Compromisos - Copia familiar.....	49
Apéndice K: Compromisos - Copia Escolar.....	50

¡Bienvenidos a Opportunities Academy!

Estimados eruditos y familias,

¡Bienvenidos al ciclo escolar 2026-2027! Estamos emocionados de lanzar este año con la dedicación de brindar una educación excelente a los estudiantes en Opportunities Academy que los prepare para defenderse por sí mismos, vivir de manera independiente y conseguir empleo. Todos nosotros – padres, tutores, familias, exalumnos, maestros y administradores – estamos trabajando arduamente para ayudar a nuestros estudiantes a adquirir la experiencia y habilidades necesarias para crear vidas de oportunidades ilimitadas.

Publicamos este manual anualmente para crear una guía clara y consistente que nos una en las creencias, políticas y procedimientos de nuestra escuela. Este manual se administrará conforme a las leyes y mandatos federales y estatales, incluyendo pero no limitado a, RS: 17:252-Plan Maestro de Disciplina, Proyecto de Ley de la Cámara No. 1487/Acto No. 756, y el Anexo G del Acuerdo de Carta. Este manual ha sido redactado considerando el Proyecto de Ley 559 de la Cámara, que exige a las autoridades de gobierno de las escuelas públicas publicar información relacionada en sus sitios web y el Proyecto de Ley del Senado 67 relacionado con la disciplina escolar, suspensiones y expulsiones.

Las políticas establecidas en este manual aplican a las acciones de los estudiantes durante la escuela, en el camino de ida y vuelta a la escuela, mientras se encuentran en la propiedad escolar, al viajar hacia y desde eventos patrocinados por la escuela, en todos los eventos patrocinados por la escuela y en sitios web de redes sociales y otra correspondencia en internet. A lo largo del año, nos reservamos la autoridad para cambiar las políticas reflejadas en el manual para satisfacer mejor las necesidades de los académicos. Las actualizaciones se publicarán y estarán disponibles en nuestra oficina principal. Haremos todo lo posible para asegurarnos de que todos los miembros de nuestra comunidad estén informados. Si y cuando esto suceda, por favor no dudes en contactarme a mí, o al gestor de casos de tu becario, si tienes alguna pregunta. Somos socios en educación y esperamos trabajar de cerca como comunidad. Mientras más participen las familias en la escuela, mejor servimos a los estudiantes. Por favor, utiliza la información contenida en este manual como recurso durante todo el año y no dudes en contactarme si tienes alguna pregunta o inquietud.

Con mucha emoción y gratitud,
Francesca Antonucci
Directora Ejecutiva, Opportunities Academy

Calendario Escolar 2026-2027

Lunes, 3 de agosto: Primer día de clases para nuevos estudiantes*

Viernes, 7 de agosto: Día de Desarrollo Profesional del Personal, Sin Escuela

Lunes, 10 de agosto: Primer día de clases para todos los alumnos

Viernes 4 de septiembre - Lunes 7 de septiembre: Vacaciones del Día del Trabajo, sin clases

Viernes, 18 de septiembre: Día de Desarrollo Profesional del Personal, Sin Escuela

Viernes, 9 de octubre - viernes 16 de octubre: Vacaciones de otoño, sin clases

Viernes, 3 de noviembre: Día de la Elección, Sin Escuela

Viernes 6 de noviembre: Día de Desarrollo Profesional del Personal, Sin Escuela

Lunes 23 de noviembre - viernes 27 de noviembre: Vacaciones de Acción de Gracias, sin clases

Lunes 21 de diciembre - Lunes 4 de enero: Vacaciones de invierno, sin clases

Lunes, 18 de enero: Día de Martin Luther King, Jr., sin clases

Lunes 1 de febrero - viernes 12 de febrero: Vacaciones de Mardi Gras, sin clases

Viernes, 19 de marzo: Día de Desarrollo Profesional del Personal, Sin Escuela

Viernes 26 de marzo - Viernes 2 de abril: Vacaciones de primavera, sin clases

Jueves 20 de mayo: Graduación

Viernes, 21 de mayo - viernes 4 de junio: Vacaciones de verano I, sin escuela

Viernes, 18 de junio: Observancia del Juneteenth, sin escuela

Lunes 21 de junio - viernes 2 de julio Vacaciones de verano II, sin clases

*Horarios regulares de llegada y salida de lunes a viernes: La llegada y el desayuno son de 8:40 a 9:00 am. Los académicos que llegan después de las 9:00 am llegan tarde. La escuela termina a las 3:30 pm.

Cierres de escuelas

En caso de mal clima o brote de enfermedad, OA sigue las recomendaciones de cierre de NOLA PS. Los cierres se comunican por mensaje de texto/correo electrónico automático y en las redes sociales de OA.

OA tiene días adicionales incorporados en el calendario anual para considerar los cierres de escuelas. La escuela notificará a las familias si el calendario necesita modificarse para recuperar el tiempo de instrucción si se pierden más de cinco días debido al clima, enfermedad escolar u otras razones imprevistas.

Acerca de Opportunities Academy

Visión y valores de la OA

Opportunities Academy prepara a todos los becarios para el empleo y la vida independiente, empoderados con las habilidades y experiencias necesarias para redefinir lo que es posible y aumentar la inclusión en nuestra comunidad.

Nuestros valores nos guían mientras trabajamos para alcanzar nuestra visión:

- **Alegría:** Amamos lo que hacemos y compartimos nuestro agradecimiento por el trabajo de manera abierta.
- **Propiedad:** Nunca esperamos a que alguien más elimine obstáculos para nuestra misión.
- **Crecimiento:** Nos desarrollamos constantemente y con urgencia.
- **Logro:** Nos enfocamos en los resultados y hacemos lo que sea necesario para lograr nuestras metas.
- **Trabajo en equipo:** trabajamos juntos y tomamos decisiones para lograr lo que otros creen que no se puede lograr.

Escuela visitante

- Si desea reunirse con un miembro del personal y/o asistir a clases, por favor llame a la oficina principal al 504.503.1421 o envíe un correo electrónico a hello@opportunitiesacademy.org. Esto nos ayudará a identificar el mejor momento para visitar.
- La oficina principal está abierta de 9:00 am a 3:30 pm.
- Todos los visitantes de la escuela deben registrarse y se les pedirá que presenten una identificación.
- Miembros específicos del personal, incluyendo al Director Ejecutivo y al Coordinador de Educación Especial, no siempre están disponibles para reuniones sin cita previa, ya que están en salones de clase y reuniéndose con el personal y los académicos a lo largo del día. Por favor, llama a la oficina principal o envía un correo electrónico al miembro del personal para agendar una reunión.
- Debes estar autorizado para recoger a un becario y mostrar identificación con foto.
- Tomamos en serio la seguridad de nuestro personal y estudiantes. Nos reservamos el derecho de limitar el acceso de un padre o tutor al campus si su comportamiento pone en riesgo la seguridad de nuestra comunidad. Si un padre o tutor tiene restricciones, se las comunicaremos y aseguraremos que puedan seguir involucrados en la educación de su hijo y mantenerse en contacto con nuestro personal.

Matrícula

Opportunities Academy es una escuela pública chárter de inscripción abierta. Participamos en el proceso de OneApp. Para más información sobre cómo funciona este proceso y las políticas que lo rigen, visita www.EnrollNOLAPS.com o un Centro de Recursos Familiares.

Los estudiantes interesados en asistir a Opportunities Academy deben enviar una OneApp y proporcionar una copia del historial académico, el IEP más reciente y la evaluación de educación especial a la escuela para verificar su elegibilidad y así ser emparejados con nuestra escuela.

OA atiende principalmente a estudiantes con discapacidades intelectuales y autismo que han completado y obtenido su diploma de preparatoria LEAP Connect. Los becarios que estén en la vía de diploma LEAP Connect o que sean elegibles para inscribirse pueden asistir hasta que cumplan 22 años en el año escolar. Los estudiantes que cumplen 22 años en o después del primer día de clases de un año escolar pueden terminar el año. Quienes cumplan 22 años en o antes del primer día de clases saldrán de la escuela al final del año escolar anterior. OA debe verificar la elegibilidad mediante el acta de nacimiento del estudiante, la evaluación de educación especial y el IEP, o mediante una evaluación realizada por nuestro psicólogo escolar contratado.

Una vez asignado a nuestra escuela, el estudiante y su padre o tutor deben:

- Presenta copias del acta de nacimiento del estudiante, así como la prueba de residencia del padre o tutor (contrato de arrendamiento, recibo de servicios)
- Completa toda la documentación de inscripción
- Asiste a una reunión de orientación

Horario escolar

Opportunities Academy es una escuela abierta todo el año, y el horario diario y el calendario anual de la escuela cumplen con el mínimo requerido por el estado ofrecido, lo que permite a OA otorgar hasta 6 créditos de cursos de transición de preparatoria por año a estudiantes que estén trabajando para obtener el diploma de preparatoria LEAP Connect. Los becarios que obtienen créditos deben acumular suficiente tiempo de asiento para cumplir con los requisitos estatales de Luisiana para obtener créditos, y no pueden exceder 9 ausencias por año. A los becarios no se les otorgarán créditos si su asistencia no cumple con el mínimo requerido por el estado.

Todos los servicios relacionados con el IEP del estudiante (habla, consejería, fisioterapia y terapia ocupacional) se ofrecen durante la jornada escolar.

Cada día comienza a las 8:40 am y termina a las 3:30 pm. Los estudiantes deben planear asistir durante todo el día. Los becarios que reciben aventón hacia o desde la escuela no deben ser dejados antes de las 8:40 am ni recogidos después de las 3:30 pm, ya que OA no puede brindar supervisión a los becarios fuera del horario escolar.

Dada la naturaleza durante todo el año de nuestro programa, OA cuenta ocasionalmente días de Desarrollo Profesional para dar tiempo al personal a cumplir con los plazos de cumplimiento, realizar reuniones de IEP y recibir capacitación. Además, OA ha planeado con anticipación los descansos durante el ciclo escolar.

Operaciones de la escuela

Información del Consejo

La Junta Directiva de Collegiate Academies es el órgano de gobierno de nuestra organización. La Junta establece todas las políticas de la escuela. La Junta se reúne mensualmente mientras la escuela está en sesión. Las fechas de las reuniones de la Junta se publicarán en el sitio web de la CA www.collegiateacademies.org. Las reuniones están abiertas a familiares y otros miembros del público. ¡Te animamos a asistir y conocer a nuestra junta!

Miembros de la Junta 2026-2027

Rompedor de cercas Davis Presidente de la Junta			
Joshua Cox	Doug Finegan	Adam Hawf	Kevin Wilkins
Terrence Lockett	Stephen Rosenthal	Sharonda Williams	

Formularios de Declaraciones de Cumplimiento y Compromiso

Se pide a los becarios y familias que completen los siguientes acuerdos al inscribirse

- Exención FERPA que permite a OA compartir datos académicos e información personal con socios
- Consentimiento de Facturación de Medicaid, que permite a OA facturar a Medicaid por servicios reembolsables proporcionados a los becarios
- Exención de Medios
- Mayoría de edad
- Formulario de Consentimiento de la Clínica

Y los siguientes formularios anualmente

- Formularios de Salud del Estado de Luisiana

Asistencia

Los estudiantes solo pueden tener éxito si están presentes y preparados en la escuela todos los días. Nuestro plan de estudios es ambicioso; cada día es esencial para que los estudiantes mantengan el ritmo y alcancen sus metas de IEP.

Aunque cada estudiante es en última instancia responsable de su propia asistencia, se espera que las familias aseguren que sus jóvenes adultos estén en la escuela. Las ausencias excesivas serán consideradas una violación del compromiso de padre/tutor. La asistencia ayuda a fomentar una actitud de responsabilidad y es esencial para el programa de instrucción en OA. La asistencia es el primer paso para asegurar el rendimiento académico. Cada día es esencial para que nuestros estudiantes mantengan el ritmo; Cada minuto de instrucción cuenta. Se considera que un estudiante está presente físicamente en la escuela, o participa en una actividad escolar autorizada, y está bajo la supervisión del personal escolar autorizado durante al menos el 50% del día escolar.

Ausencias que pueden considerarse como exención por las razones que se enumeran a continuación. La documentación debe presentarse al regreso del estudiante a la escuela por las siguientes circunstancias:

- Enfermedad física o emocional personal extendida verificada por un médico o enfermero practicante (nota original del doctor). Nota: esto significa que si estás enfermo y te quedas en casa, pero no vas al doctor, eso es una ausencia injustificada.
- Estancia hospitalaria prolongada verificada por el médico o dentista (nota original del doctor)
- Recuperación prolongada de un accidente verificada por un médico o dentista
- Observancia de festividades especiales y reconocidas de la fe del propio erudito
- Visitas con un padre que sea miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional de un estado y dicho padre haya sido llamado al servicio o esté de licencia de despliegue en el extranjero a una zona de combate o asignación de apoyo de combate. Las ausencias justificadas en esta situación no deberán exceder cinco (5) días escolares al año.
- Ausencias verificadas y aprobadas por el director de la escuela, como viajes aprobados para educación, fallecimiento en la familia inmediata o desastre natural. Para cualquier otra circunstancia (es decir, asuntos legales, asuntos legales), los padres deben presentar una apelación formal por escrito al director.
- De acuerdo con la ley estatal, un alumno puede ausentarse hasta tres días en cualquier año escolar relacionados con su salud mental o conductual, y tales ausencias serán justificadas si el padre o el médico del becario proporciona la certificación por escrito. Al estudiante se le dará la oportunidad de recuperar cualquier trabajo escolar que se haya perdido durante dichas ausencias.

Las siguientes razones para el ausentismo no son excusables:

- Perder el camión escolar
- Viajes no aprobados por el director
- Vacaciones durante el ciclo escolar
- Cumpleaños y otras celebraciones
- Cuidar a un niño pequeño o a un adulto mayor

- Trabajar en un empleo
- Faltando o cortando clases
- Otros nombramientos personales

Los padres o tutores son responsables de agendar citas médicas fuera del horario escolar. En el raro caso de que un estudiante tenga una cita médica durante el día escolar, no debe faltar todo el día. Al regresar, el erudito debe llevar una excusa por escrito a la oficina principal. Las cartas de un médico deben entregarse inmediatamente a la escuela al regresar del becario. El estudiante o la familia pueden escribir una nota excusando hasta 6 ausencias o retrasos durante el año.

Según la política de NOLA PS, los becarios pueden ser retirados de la lista de OA después de 15 días consecutivos de ausencias injustificadas.

Para información sobre las políticas de asistencia para estudiantes embarazados y/o criando, por favor consulte el Apéndice G.

Tardanza

Llegar a la escuela a tiempo es clave para el éxito de tu hijo. Los estudiantes que llegan tarde pierden instrucción esencial, interrumpen el aprendizaje de otros y corren el riesgo de quedarse atrás. La impuntualidad es un mal hábito que puede tener consecuencias graves en la vida de los estudiantes universitarios. En OA, queremos que nuestros estudiantes desarrollen hábitos sólidos y tengan éxito en la vida. Nuestras puertas se abren a los estudiosos a las 8:40 de la mañana. Los estudiantes deben llegar entre las 8:40 am y las 8:50 am. Los estudiantes que llegan después de las 9 am se consideran tarde.

En los casos en que un autobús escolar llega tarde, los estudiantes que viajan en el autobús escolar no se consideran retrasados. La llegada tardía solo se justifica por una razón válida con una nota de un padre/tutor o un profesional médico.

Salidas anticipadas

Las recogidas tempranas pueden ser disruptivas para el ambiente de aprendizaje y se desaconsejan. Las familias deben notificar a la escuela llamando a la oficina principal antes de llegar para recoger a su hijo temprano. La persona que revisa al alumno debe ser un padre o tutor o una persona listada como contacto de emergencia en SchoolRunner; si la persona no aparece en SchoolRunner, un padre o tutor debe proporcionar aprobación por escrito o verbal. La oficina principal se reserva el derecho de verificar la identificación de cualquier persona que exhala de la escuela a un estudiante. Un estudiante que quiera irse temprano porque no se siente bien debe obtener la aprobación de un miembro del personal antes de llamar a casa.

Cualquier funcionario (APS, NOPD u otro funcionario) que busque poner a un becario bajo custodia protectora deberá primero proporcionar una identificación adecuada, así como el nombre completo, dirección y fecha de nacimiento del becario. Esto no aplicará a arrestos basados en causa probable. (Según la Ley 324 (2022))

Instrucción en Domicilio

Si un estudiante no puede asistir a la escuela por más de 10 días consecutivos debido a una enfermedad que califica, la escuela proporcionará un mínimo de 4 horas de instrucción en casa por semana escolar regular hasta que el estudiante pueda regresar a la escuela. Los padres deben proporcionar documentación del médico del becario, o de un enfermero practicante calificado, para que el becario reciba este servicio. Si sabes de antemano que tu estudiante faltará más de 10 días escolares consecutivos debido a una enfermedad que califica, por favor contacta a la escuela de inmediato.

Consecuencias de no asistir

Además de atrasarse en sus metas de IEP, los estudiantes con baja asistencia pueden no aprovechar ciertos aspectos de nuestro programa, incluyendo:

- Participar en actividades proporcionadas por agencias asociadas
- Aceptación en prácticas laborales o prácticas externas en negocios comunitarios
- Recibir pago y
- Obtención de créditos para obtener un Diploma LEAP Connect

Intervenciones de asistencia

# De ausencias por semestre	Intervenciones
Sin ausencias	Los becarios recibirán reconocimiento por su dedicación y arduo trabajo en su educación mediante incentivos.
Primera ausencia	El padre o tutor del becario será contactado por llamada automática; El contacto será documentado. (Esto también aplica por cada ausencia adicional.)
3ª ausencia	La escuela enviará una carta al padre o tutor notificando al padre sobre el estatus del estudiante conforme a LRS 17:233. Se contactará al padre o tutor del becario para una conferencia de asistencia
Quinta ausencia	El erudito es considerado absentista según LRS 17:233. Se enviará una carta al domicilio del estudiante informando al padre/tutor sobre la violación de la ley de asistencia obligatoria.

Décima ausencia	El alumno es considerado absentista conforme a LRS 17:233 y será referido por absentismo escolar a través de las Escuelas Públicas de NOLA. Un funcionario o representante escolar puede realizar una visita domiciliaria, revisar planes de asistencia, hacer cumplir la ley de asistencia obligatoria y hacer recomendaciones para mejorar la asistencia.
15ª ausencia	Los becarios no obtendrán créditos por las clases tras su 15ª ausencia injustificada, lo que afectará su acumulación de créditos y su capacidad para obtener un diploma LEAP Connect (si no fue obtenido previamente).

Política de Alimentos y Bebidas para Académicos

- Los alimentos SOLO pueden ser entregados a los estudiantes por su padre/tutor o persona que figure en su lista de contactos de emergencia. Los alimentos SOLO pueden ser entregados durante el horario de comida designado por el estudiante.
- Los Scholars NO PUEDEN pedir ni recibir comida a través de un servicio de entrega (ejemplos incluyen, pero no se limitan a, DoorDash, PostMates y/o Uber Eats). Los estudiantes no pueden pedir comida u otros artículos y recibirlos en la escuela durante el día. Los artículos entregados para los becarios pueden ser descartados por la oficina principal sin contactar a los becarios, incluso si ellos pagaron la entrega. No se otorgarán reembolsos.
- Los becarios NO PUEDEN pedir comida a otros becarios, a sus familiares o a cualquier miembro del personal de OA.
- Los becarios pueden llevar su propio almuerzo a la escuela. Cualquier comida o bebida traída de casa debe guardarse en la mochila del estudiante durante el día escolar y solo puede ser sacada durante el desayuno, almuerzo, snack o después de clases en áreas designadas. Las bebidas deben estar en un recipiente sin abrir. En ningún momento se permite a los becarios venderse alimentos entre ellos a menos que sea parte de una recaudación de fondos escolar aprobada.
- Se permite a los estudiantes entrar al edificio con una botella de agua vacía para llenar en las estaciones de agua del campus.
- Ofrecemos a los estudiantes opciones saludables de desayuno y almuerzo. Hemos contratado a un proveedor externo para proveer servicios de alimentos. Los becarios reciben desayuno y almuerzo sin costo como parte del programa de Almuerzos Gratuitos y Reducidos del USDA. Todas las comidas cumplen con las Directrices de Nutrición para Estudiantes del USDA.

Enfermería

Estar físicamente sano ayuda a los estudiantes a aprender de manera más efectiva. Por esta razón, es importante que tu médico o centro de salud revise cualquier problema que pueda tener tu hijo y que comunique con nuestra escuela sobre cualquier necesidad médica. Nuestra escuela cuenta con una enfermera de tiempo completo que está en el lugar durante el horario escolar y que puede apoyar el bienestar de tu hijo.

Los estudiantes no pueden portar su propio medicamento ni tomar ningún medicamento sin la supervisión de nuestra enfermera escolar o de un miembro capacitado del personal. Todos los medicamentos deben ser entregados y administrados por la enfermera escolar. Esto aplica a todos los medicamentos, incluyendo aspirina, Tylenol y otros medicamentos de venta libre. Si tu hijo necesita medicación durante el horario escolar, le ayudaremos administrando la medicación al completar los formularios requeridos (una orden de un médico o dentista con licencia, y una carta de autorización del padre o tutor). Por favor, asegúrate de que el medicamento esté en un envase (frasco de receta) que cumpla con los estándares farmacéuticos y esté debidamente etiquetado. La escuela llevará un registro detallado de todos los medicamentos que se administren.

Política de salud escolar cuándo quedarse en casa o regresar a casa

Las siguientes son pautas que se ofrecen para ayudarte a determinar cuándo tu hijo no debe asistir a la escuela. Por favor, considera cuidadosamente cómo se siente el niño y si podrá participar en las actividades.

- **Vómito:** Los estudiantes que vomitan serán enviados a casa desde la escuela. Pueden regresar una vez que el vómito haya desaparecido y puedan mantenerse hidratados y participar en actividades.
- **Diarrea:** Los estudiantes que tengan más de 2 heces por encima de lo normal al día, tengan accidentes, sangre o moco en las heces, o quienes usen pañales y tengan heces que no pueden contenerse, serán enviados a casa. Pueden regresar una vez que estos problemas se resuelvan.
- **Fiebre:** Los estudiantes que tengan fiebre de 100.4°F o más serán enviados a casa. Pueden regresar una vez que estén sin fiebre durante 24 horas sin usar medicamentos para reducir la fiebre (Tylenol, ibuprofeno, etc.).
- **Resfriado/Gripe:** No se permitirá que los estudiantes con resfriados severos, dolor de garganta, tos o síntomas "similares a la gripe" no podrán quedarse en la escuela. Pueden regresar una vez que los síntomas mejoren y puedan participar en actividades.
- **Conjuntivitis:** Los doctores con drenaje ocular, párpados costrosos, enrojecimiento de la parte blanca del ojo o hinchazón/picazón del párpado deben ser consultados por un médico para un diagnóstico. La conjuntivitis puede ser muy contagiosa y requerir medicación. Si se necesita un antibiótico, el estudiante debe comenzar el tratamiento (usualmente durante 24 horas) antes de regresar a la escuela.
- **Erupción/Lesión:** Un estudiante con una lesión no diagnosticada no podrá quedarse en la escuela. Las lesiones en la piel pueden ser contagiosas, y el estudiante puede tener que llevar una nota médica para regresar a la escuela.

- Enfermedad de la mano, pies y boca: Los estudiantes con fiebre, babeo excesivo o que no puedan comer ni participar en actividades normales no podrán quedarse en la escuela. Podrían regresar una vez que se mejoren todos estos criterios.
- Faringitis estreptocócica: Los estudiantes diagnosticados con faringitis estreptocócica pueden regresar a la escuela 12 horas después de haber iniciado el tratamiento, y no tienen fiebre durante 24 horas.
- Impétigo: Los estudiantes diagnosticados con impétigo pueden regresar a la escuela una vez iniciado el tratamiento. Las lesiones expuestas deben mantenerse cubiertas.
- Piojos: Por favor, consulte la Política específica de Piojos de su escuela. Generalmente, los estudiantes con piojos vivos requerirán tratamiento antes de regresar a la escuela.

Si tu estudiante tiene una enfermedad médica crónica, requiere administración de medicamentos en la escuela, ha tenido cirugía o hospitalización recientemente, tiene yeso o férula, o necesita cualquier otra ayuda o adaptaciones, por favor habla de esto con la enfermera o la administración de tu escuela. Es responsabilidad del padre/tutor notificar a la escuela cualquier cambio en la condición médica de un estudiante. Reducir la medicación. Cualquier ausencia escolar que resulte de esto será justificada.

Si tiene más preguntas sobre esta política o los servicios de enfermería que ofrece la escuela, por favor comuníquese con la escuela al 504-503-1421.

Compensación al Becario

Los becarios pasan las primeras tres horas del día trabajando en pasantías. Los becarios son remunerados por su trabajo para que puedan practicar habilidades de presupuesto y entender las oportunidades a las que acceden como resultado del trabajo. Los becarios reciben compensación en su tarjeta de tienda escolar y/o mediante un cheque de pago.

Para calificar para una compensación a través de un cheque de pago, los estudiantes deben cumplir con criterios específicos que demuestren su capacidad para demostrar resistencia en el trabajo y precisión en las tareas. Para los estudiantes que aún no han cumplido con los criterios de compensación en el cheque de pago, recibirán compensación en su tarjeta de tienda escolar. Para que los becarios reciban un cheque, deben entregar las hojas de tiempo antes de la fecha límite y completar un formulario W9.

La compensación se basa en el porcentaje de días en que el estudiante está presente y a tiempo para ir a la escuela. Los becarios son considerados puntuales si llegan antes de las 9 a.m. Los becarios reciben una compensación mensual el segundo viernes de cada mes correspondiente al mes anterior. Los becarios que estén presentes en el 90%+ de los días de un mes recibirán la compensación completa. Los becarios que estén presentes y puntuales entre el 50 y el 89% de los días de un mes recibirán una compensación parcial. Los becarios que estén presentes y a tiempo a la escuela del 0 al 49% de los días en un mes no recibirán compensación por ese mes. Si un académico proporciona documentación por retraso o ausencia conforme a nuestra política de asistencia, el retraso o ausencia puede ser justificado. Las ausencias justificadas y los retrasos no cuentan contra el porcentaje de presencia y puntualidad del

estudiante durante el mes. La documentación de excusa debe enviarse en persona en la recepción o por correo electrónico para hello@opportunitiesacademy.org dentro de las 48 horas posteriores a la ausencia.

Sabemos que los buenos hábitos de asistencia son necesarios para que los becarios obtengan y mantengan exitosamente un empleo después de Opportunities Academy. En el mundo real, no estar presente de manera constante en el trabajo resulta en amonestaciones o despido. En OA, creemos en la importancia de dar a los estudiantes oportunidades para crecer y, aunque no serán despedidos de una pasantía por su asistencia, queremos que entiendan el impacto que esto tiene en sus compañeros y en su capacidad para seguir ganando compensación durante el mes.

Deducciones de cheques de pago

Ser compensado por el trabajo realizado como parte de las pasantías en la escuela es un privilegio. Los becarios pueden no recibir un sueldo completo o pueden no ser elegibles para recibir pago por un periodo de tiempo como parte de un sistema de consecuencias.

Impuestos sobre los salarios

Las familias deben saber que a los becarios se les paga como empleados por contrato y que los impuestos no se descuentan de los cheques de pago. A los becarios se les emite un 1099 a finales de enero y las familias deben esperar pagar una parte del salario como impuestos.

Impacto en los beneficios de SSI o SSDI

Los salarios de los becarios PUEDEN tener un impacto marginal en los beneficios de SSI o SSDI que reciben tus becarios. Sin embargo, el monto combinado de los salarios de los estudiantes y los beneficios reducidos de SSI o SSDI deberían exceder los beneficios de SSI/SSDI por sí solos.

Búsquedas de Académicos

La seguridad de nuestros becarios es una preocupación principal para el personal de Opportunities Academy.

Todos los estudiantes que entren al edificio estarán sujetos a registro. Además, OA puede registrar los terrenos de la escuela (incluyendo salones, escritorios y espacios de almacenamiento) a discreción de la escuela. Cualquier registro de este tipo que descubra evidencia de un delito o violación de las reglas escolares será documentado, junto con cualquier objeto confiscado; y se pueden tomar medidas disciplinarias.

Registrar a un académico o sus pertenencias requiere sospecha razonable en el momento de la búsqueda. Dos adultos deberán estar presentes en el momento de la búsqueda y se harán todos los esfuerzos posibles para asegurar que la persona que realiza la búsqueda sea del mismo género que la persona revisada. Esto puede no suceder si existe una amenaza inmediata de seguridad que lo impida. Registros de este tipo están documentados con la base de sospecha razonable, objetos confiscados y acciones disciplinarias.

Política de Transporte para Estudiantes

Se proporciona transporte diario hacia y desde la escuela para todos los estudiantes en la parroquia de Orleans que viven a más de una milla de su escuela o cuya discapacidad requiera transporte público dentro de una milla de la escuela. El autobús escolar recogerá a los estudiantes de lunes a viernes a tiempo para llegar a la escuela a las 8:40 am. El autobús recogerá a los alumnos al final del día escolar para llevarlos a casa. Si un estudiante pierde el autobús por cualquier motivo, es su responsabilidad encontrar la manera de ir o regresar a la escuela.

Paradas de autobús

OA contrata con un servicio de transporte, quien será responsable de toda la ruta, operaciones diarias, mantenimiento, capacitación de conductores y supervisión. Antes del inicio del ciclo escolar, el personal de la escuela proporcionará los datos de direcciones de los estudiantes al proveedor para la asignación de detención y el enrutamiento. Una vez que las rutas estén completas, el personal escolar comunicará el número de autobús de cada alumno, la ubicación de la parada, los horarios de recogida y entrega a sus padres mediante llamada telefónica y mensaje de texto. Dependiendo de la gravedad de la discapacidad del estudiante, puede requerirse que un padre reciba a su alumno al final de cada día. Si viajan en el autobús escolar, los estudiantes solo pueden viajar en su autobús asignado.

Requisitos de Tope

Todas las paradas de autobús deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar a menos de una (1) milla del hogar de un estudiante
- Cumple con todas las disposiciones del R.S. 32:1
- Cumple con cualquier instrucción especial de transporte establecida en el IEP del estudiante

Si un estudiante requiere una nueva parada de autobús porque se ha mudado, la escuela contactará al proveedor para asignar una parada permanente. Todas las asignaciones se comunicarán al tutor del becario antes de que se entreguen al estudiante.

Si el IEP de un estudiante requiere que un tutor se reúna con el estudiante en su parada y el tutor no está presente cuando llega el autobús, el conductor devolverá al estudiante a la escuela. Un miembro del personal de la escuela contactará al tutor y pedirá que recoja al alumno de la escuela. El alumno permanecerá bajo la supervisión de un miembro del personal escolar hasta que llegue el tutor.

Si el tutor del alumno no responde ni contesta al estudiante:

- Primera ocurrencia: Un administrador escolar programará una reunión con el padre para revisar la información de transporte del estudiante y el requisito de que un adulto esté en la parada para recibir al estudiante. También se notificará al padre que, en la segunda ocurrencia, la escuela podrá presentar un reporte ante los Servicios de Protección al Adulto solicitando una investigación. En la conferencia, el padre firmará un acuse de recibo que incluye todo lo discutido.

- Cualquier suceso posterior: La escuela puede presentar un reporte ante APS solicitando una investigación por abandono o negligencia.

Autobús de la RTA y uso de otros medios de transporte

Cada día, muchos becarios viajan en la RTA con apoyo, o de manera independiente, hacia/desde sus prácticas externas y a destinos comunitarios con sus compañeros de clase. OA proporciona tarifas de autobús para estos viajes comunitarios. Se espera que los becarios se comporten como representantes de Opportunities Academy y respeten la seguridad de los demás pasajeros y del conductor.

OA no ofrece viajes de Uber, Lyft ni taxi para estudiantes. Si un alumno solicita un auto, el becario será responsable de pagar el gasto.

El personal tiene prohibido proporcionar aventones a los académicos en sus vehículos personales a menos que haya una emergencia y hayan recibido permiso del Director Ejecutivo.

Conducta en autobuses

Los estudiantes deben cumplir con el Código de Conducta del Estudiante mientras viajan en un autobús escolar, o RTA, hacia/desde sus hogares o actividades patrocinadas por la escuela. Si un estudiante comete una infracción cubierta en el Código de Conducta del Estudiante en un autobús escolar o en la parada del autobús escolar, el conductor/monitor del autobús escolar notificará al director o al representante que requerirá completar el Reporte de Comportamiento del Autobús Escolar. Dependiendo de la gravedad de la consecuencia, la discreción del director para las consecuencias incluye las consecuencias regulares en la escuela, así como la suspensión o expulsión del autobús y/o asignación de asientos. Si un niño es suspendido del autobús, es responsabilidad del padre o tutor asegurarse de que llegue a la escuela a tiempo. La escuela proporcionará pasaje público para autobús a los estudiantes que pierdan el acceso si la familia del estudiante no puede llevarlo a la escuela.

Conducta específica de autobuses

Más allá de las expectativas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante, todos los estudiantes en el autobús deben:

- Permanezcan sentados mirando hacia adelante en todo momento
- Sigue las instrucciones del conductor del autobús
- Mantén su cuerpo dentro del autobús
- Evita gritar o participar en otras actividades que puedan distraer al conductor del autobús
- Respeta al conductor y a todos los demás pasajeros

Política de Uso de Tecnología para Académicos

Las Academias Universitarias proporcionan a los estudiantes el equipo tecnológico y los servicios necesarios para tener éxito. Este Acuerdo servirá como confirmación del entendimiento mutuo

de las partes respecto al uso de los recursos tecnológicos propiedad de las Academias Colegiadas.

Las Academias Colegiales permiten al estudiante usar el equipo y servicios tecnológicos de las Academias Colegiales, incluyendo computadoras, dispositivos móviles y acceso a internet, bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Privilegio Condicional: El uso del equipo y servicios de la escuela por parte del estudiante es un privilegio condicionado a la adhesión del estudiante a este acuerdo.
2. Propiedad: Todo el equipo proporcionado al estudiante está destinado a fines educativos relacionados con su inscripción en las Academias Universitarias. Todo el equipo y contenido que contiene son propiedad exclusiva de las Academias Universitarias, y permanecen así incluso si el equipo se retira de la propiedad de las Academias Universitarias. Las credenciales de acceso del becario deben ser proporcionadas a empleados autorizados de Academias Colegiadas previa solicitud.
3. Daños: Si el equipo en posesión del erudito se pierde, es robado, dañado, componentes faltantes o vandalizado, la familia del erudito será personalmente responsable del costo de reemplazo del equipo. No pagar el costo asignado puede resultar en la pérdida de privilegios, incluyendo, pero no limitado a, participación en excursiones comunitarias, ceremonias de fin de año o actividades extracurriculares.
4. Uso aceptable: El estudiante acepta que cumplirá todas las leyes y regulaciones federales y estatales al usar el equipo y servicios de la escuela. Bajo ninguna circunstancia el uso de recursos escolares por parte de un estudiante debe interferir o restarle mérito a su aprendizaje o al de otros.
5. Sanciones por uso indebido: Si el becario viola este acuerdo y hace un uso indebido del equipo o servicios, estará sujeto a acciones disciplinarias hasta la expulsión.
6. El mal uso de equipo y servicios incluye, pero no se limita a, lo siguiente:
 - a. Usar el equipo o servicios para cualquier actividad considerada lasciva, obscena, vulgar o pornográfica según los estándares comunitarios vigentes, disruptiva u ofensiva para otros, o dañina para la moral escolar, incluyendo, pero no limitado a, transmisión de mensajes o imágenes sexualmente explícitas, insultos étnicos, raciales o de género, propuestas o cartas de amor no deseadas, o comentarios ofensivos basados en cualquier estatus protegido federal.
 - b. Usar lenguaje abusivo o grosero en mensajes privados en el equipo o la red; o usar el equipo o la red para acosar, insultar o atacar verbalmente a otros;
 - c. Uso de software de cifrado;
 - d. Uso desperdiciado de recursos limitados proporcionados por la escuela, incluyendo ancho de banda de red, plan de datos, papel;
 - e. Causar congestión en la red mediante largas descargas de archivos;
 - f. obtener o enviar información que pudiera usarse para fabricar dispositivos destructivos como armas, armas, bombas, explosivos o fuegos artificiales;
 - g. Obtener o intentar acceder no autorizado a recursos o archivos;
 - h. Identificarse con otro nombre o contraseña o usar una cuenta o contraseña de otro usuario sin la debida autorización;

- i. Usar el equipo o la red para ganancias financieras o comerciales sin permiso escolar;
 - j. Robo o vandalismo de datos, equipo o propiedad intelectual;
 - k. Invadir la privacidad de los individuos;
 - l. Usar el equipo o la red para cualquier actividad ilegal, incluyendo hackeo informático y violaciones a leyes de derechos de autor o propiedad intelectual;
 - m. Introducir un virus o manipular indebidamente el equipo o sistema;
 - n. Degradar o interrumpir el rendimiento del equipo o del sistema;
 - o. Crear una página web o asociar una página web con la escuela o escuela sin la debida autorización;
 - p. Intentar acceder o acceder a registros, calificaciones o archivos de los cuales el becario está prohibido;
 - q. Proporcionar acceso al equipo o red de la escuela a personas no autorizadas;
 - r. Participar en cualquier actividad relacionada con el uso de Internet que cree un peligro claro y presente de una interrupción sustancial en el funcionamiento ordenado de las Academias Colegiadas;
 - s. Hacer copias no autorizadas de software de computadora;
 - t. Uso de tecnología al conducir;
 - u. Instalar software en las computadoras escolares sin la aprobación previa del personal autorizado de las Academias Colegiadas;
 - v. El uso de programas de intercambio de archivos peer to peer.
7. Responsabilidad por deudas: La familia del académico será responsable de cualquier costo (deuda) incurrido por el uso indebido de equipo o servicios escolares, incluyendo sanciones por violaciones de derechos de autor.
8. Sin Expectativa de Privacidad: La familia del académico renuncia a cualquier derecho a la privacidad sobre todo el equipo y servicios de las Academias Universitarias. La familia del estudiante está de acuerdo en que la escuela puede monitorear el uso del equipo y la red de la escuela, y también puede examinar todas las actividades del sistema en las que participa, incluyendo pero no limitándose a transmisiones por correo electrónico, voz, escritas y video. Las Academias Universitarias pueden, en ocasiones, permitir soporte técnico para acceder remotamente a cualquier dispositivo, incluyendo todo el equipo proporcionado al estudiante. Todas las comunicaciones electrónicas hacia y desde los becarios sobre la escuela y asuntos escolares deben comunicarse utilizando los sistemas de mensajería electrónica de las Academias Universitarias para maximizar y ayudar a proteger la privacidad de la información de los estudiantes.
9. Reportar Uso Indebido, Amenazas o Ciberacoso está sujeto a acciones disciplinarias según nuestro código de conducta estudiantil.
10. Pueden aplicarse otros términos y condiciones.

Uso de la Inteligencia Artificial (IA)

Nuestra escuela reconoce la creciente importancia y potencial de la IA Generativa (GenAI) para ayudarnos a preparar a todos los estudiantes para el éxito universitario y vidas de oportunidades ilimitadas. La capacidad de usar la IA de manera efectiva se está convirtiendo en una habilidad fundamental para el éxito universitario y profesional. Nuestro objetivo es

asegurarnos de que los estudiantes sepan cómo usar estas herramientas para agudizar su pensamiento, no para reemplazarlo.

Uso de la IA en clase: Debido a que el objetivo de cada tarea es diferente, los maestros comunicarán claramente cuándo y cómo la IA es apropiada para una tarea determinada. Si un maestro no ha abordado el uso de la IA para una tarea en particular, los estudiantes deben asumir que la IA no está permitida hasta que se indique lo contrario. La IA está estrictamente prohibida en cuestionarios, exámenes y pruebas, a menos que un maestro dé permiso explícito para una parte específica de la evaluación.

Herramientas autorizadas, acceso y seguridad: Para proteger la privacidad de los estudiantes, estos solo deben usar herramientas de IA explícitamente aprobadas por las Academias Universitarias. Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos de edad para cualquier herramienta aprobada. Los estudiantes menores de 13 años solo pueden usar herramientas que cuenten con protecciones específicas de privacidad a nivel escolar. Los becarios pueden usar herramientas de IA aprobadas en el campus por defecto. Los padres que deseen restringir el acceso de su hijo pueden enviar un Formulario de Exclusión firmado en la oficina principal. Para nuestro Artificial completo

Política de inteligencia, por favor visite nuestro sitio web.

Uso de teléfonos celulares para estudiantes

En Opportunities Academy, se anima a los estudiantes a aprender a usar sus dispositivos móviles para comunicarse adecuadamente con sus compañeros, familiares y personal, así como a comunicar responsablemente su paradero y seguridad. Si un familiar necesita comunicarse urgentemente con su estudiante, debe comunicarse con la oficina principal al 504.503.1421.

En ocasiones, los maestros pueden dar lecciones sobre cómo usar teléfonos para hacer depósitos en cuentas bancarias, planear viajes para acceder a recursos comunitarios a través de la RTA o realizar otras funciones diarias.

OA puede requerir que los estudiantes que viajarán fuera del campus de manera independiente tengan un teléfono celular con GPS activado para asegurar que puedan acceder a las herramientas necesarias para ir y venir de la escuela de manera segura, y que se comuniquen con el personal de OA durante el tránsito.

Uso del tabaco

Opportunities Academy es un campus libre de tabaco. El uso o posesión de cualquier producto de tabaco o vapeo por parte de estudiantes, personal o visitantes está prohibido en terrenos escolares y autobuses escolares.

Comunicación con padres y familias

Cada estudiante/padre debe ayudarnos a mantener nuestros registros actualizados con un número telefónico actual del padre/madre o tutor, así como una dirección postal actual y

contactos de emergencia. Cuando haya algún cambio en alguno de estos, por favor comunícalo a la oficina principal llamando al 504-503-1421. No liberaremos a los becarios sin arreglos previos a nadie que no esté listado como contacto de emergencia. Por favor, mantén esta información actualizada.

También se anima a los padres a llamar y/o enviar correos electrónicos a los maestros si tienen preguntas sobre el progreso de un estudiante.

Los informes trimestrales de progreso del IEP, las reuniones del IEP y las llamadas telefónicas y correos electrónicos regulares están diseñados para mantener a todos los padres informados de manera regular sobre el progreso de los estudiantes en las actividades diarias de OA. También se anima a los padres a asistir regularmente a eventos de puertas abiertas de OA para familiarizarse mejor con nuestro programa y personal.

El personal de OA está comprometido a comunicarse de manera abierta y frecuente con nuestros académicos y familias. Hay varias formas en que nos comunicaremos a lo largo del año:

- Llamadas, mensajes de texto y correos electrónicos hacia/desde el personal.
- Llamadas hacia/desde la oficina principal: La oficina principal estará abierta de 9 am a 3:30 pm. Haremos todo lo posible por contestar cualquier llamada que llegue durante ese tiempo. Si no podemos contestar el teléfono, por favor deje un mensaje y responderemos en un plazo de 24 horas. También recibirás llamadas y mensajes de texto automáticos de la oficina principal para informarte sobre eventos importantes y actualizaciones.
- Comunicación escrita: El personal de OA a menudo lleva avisos a casa con mochila sobre eventos, excursiones comunitarias de clase y otra información importante. Le pedimos que lea todas las notas enviadas a casa desde la escuela y devuelva de inmediato cualquier formulario que OA pueda necesitar para notificar a su estudiante.
- Sitio web de la escuela, redes sociales y boletines: Nuestro sitio web escolar, oa.collegiateacademies.org, tendrá el calendario y los anuncios más actualizados, así como copias digitales de documentos importantes. ¡También puedes seguirnos en Facebook e Instagram (@caopportunitiesacademy) para ver a tu académico en acción.
- Visitas: Para organizar una visita a la escuela, por favor contacta a la oficina principal o envía un correo electrónico a hello@opportunitiesacademy.org para solicitar una visita o reunión. Por favor, ten en cuenta que necesitamos adaptarnos a los horarios de enseñanza y reuniones para programar cuidadosamente un horario para reunirte y puede que no podamos atender solicitudes el día del día o que no nos inviten.
- Reuniones: Si la escuela solicita una reunión contigo y tu estudiante, necesitamos discutir algo importante contigo. Si deseas reunirte con un maestro o administrador específico, por favor comunícate directamente con ese miembro del personal.

Mayoría de edad

Inmediatamente después del cumpleaños 18 de tu hijo, él/ella/ella alcanzará la mayoría de edad en Luisiana. De acuerdo con la disposición de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y el Boletín de 1706; Reglamentos para la Implementación de la Ley de Niños y Excepcionalidades, Subparte A, cuando una persona con excepcionalidad alcance la mayoría de edad y no haya sido determinada como incompetente (es decir, no existe una interdicción, tutoría ni poder notarial asignado para esa persona), la agencia educativa local deberá proporcionar cualquier aviso requerido por IDEA y 1706 tanto a la persona como a sus padres. Todos los demás derechos bajo la Ley y el Boletín se transfieren al individuo.

¿Qué significa todo eso? A menos que hayas proporcionado a la OA documentación que indique que tu becario está bajo tutoría continua, está completamente prohibido por la ley o que tienes poder notarial, el becario ahora está a cargo de todas las decisiones relacionadas con su educación y puede firmar por sí mismo toda la documentación necesaria.

Código de vestimenta

OA no tiene una política uniforme. A los becarios se les entrega una camiseta de OA y se puede esperar que usen prendas de OA durante una pasantía o pasantía, o que usen el uniforme requerido por el lugar de trabajo del becario (como una camiseta o polo de marca proporcionada por la empresa, ropa completamente negra, un delantal, etc.).

OA trabaja con los estudiantes para ayudarles a entender qué opciones de ropa son apropiadas para la escuela o el lugar de trabajo y cómo estar preparados para cumplir con las expectativas del empleador sobre la vestimenta adecuada.

	Apropiado	No es apropiado
--	-----------	-----------------

Vestimenta	Pantalones caqui, vestidos de longitud adecuada, faldas o shorts (no más de 2 pulgadas arriba de la rodilla), pantalones de ejercicio, tops de punto, camisas con cuello, camisas abotonadas, polos y suéteres. Camisetas o sudaderas que representan OA. Camisetas o sudaderas que no tengan lenguaje profano ni imágenes. Jeans sin rasgados ni agujeros. Se permiten cubrebocas para la cabeza con fines religiosos o para honrar la tradición cultural. Esta regla no es específica de género.	Jeans rotos, shorts/vestidos/faldas cortos, blusa de tirantes finos o blusa reveladora/escotada, ropa rota, crop tops, lentes oscuros. Cualquier imagen de prenda de ropa, lenguaje o logotipo que no sea apropiado para la escuela. No se deben usar sombreros en el edificio durante los días escolares o cuando hay estudiantes en el edificio, a menos que sea para un día espiritual.
Zapatos	Se esperan zapatos cómodos y prácticos; Se permiten tenis/tenis. (Todos los zapatos deben ser cerrados y tener una correa alrededor del talón)	Sandalias, pantuflas, toboganes, zapatos para dedos, zapatos de playa, sandalias de playa o tacones.

En línea con nuestros valores como escuela y ley estatal, nuestra escuela no discrimina ni impone restricciones sobre peinados naturales, protectores o culturales (incluyendo, pero no limitado a: afros, rastas, twists, locs, trenzas, trenzas en trenzas, nudos bantúes, rizos y peinados para proteger la textura del cabello o por significado cultural).

Académicos

Asistencia para tareas

OA no da tareas de manera regular, aunque animamos a los estudiantes a completar las tareas con fechas límite (como entregar papeleo y entregar hojas de tiempo).

Homework Louisiana ofrece tutorías y recursos académicos en línea GRATUITOS para residentes de Louisiana, desde estudiantes de kínder hasta adultos que aprenden. Recibe ayuda en matemáticas, ciencias, estudios sociales o inglés con un tutor en vivo. Los servicios se pueden acceder desde una biblioteca pública de Luisiana, desde tu computadora en casa o desde tu dispositivo móvil yendo a <http://www.homeworkla.org/>.

Promoción y retención

Los becarios de Opportunities Academy son elegibles para recibir servicios de educación pública hasta el ciclo escolar en que cumplan 22 años. Los estudiantes que cumplan 22 años después del primer día de clases de un año escolar determinado saldrán a finales de mayo.

Aunque todos los becarios de OA están clasificados como estudiantes de 12º grado, los que aún estén trabajando para obtener sus diplomas Leap Connect obtendrán créditos para sus diplomas a través de cursos en transición y optativos. OA no puede apoyar a los académicos para obtener créditos académicos (ELA, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales). OA reconocerá cualquier crédito obtenido para un diploma en otras preparatorias basado en los expedientes académicos y documentos académicos de los estudiantes.

Los estudiantes que buscan obtener un diploma también pueden necesitar presentar exámenes estatales obligatorios cada primavera. Los diplomas obtenidos a lo largo de un año escolar se emitirán a finales de mayo, alineados con la fecha de salida de los becarios que han cumplido 22 años y están saliendo del programa. Los becarios que salgan del programa, así como aquellos que hayan obtenido un diploma LEAP Connect, serán celebrados en una ceremonia de graduación al final del ciclo escolar en mayo.

Programación durante todo el año

La OA es una escuela abierta durante todo el año, y se espera que los becarios asistan en junio y julio para asegurar que mantienen el progreso hacia la vida independiente anual, el acceso comunitario y las metas de empleabilidad en preparación para sus metas de transición después de la OA. Además, los estudiantes necesitan y pueden recibir servicios relacionados (habla, consejería, fisioterapia y terapia ocupacional) de manera continua para alcanzar sus metas de IEP. La asistencia constante durante todo el año asegurará que tu estudiante cumpla con las metas establecidas en su IEP.

El Año Escolar Extendido (ESY) se ofrece para estudiantes con discapacidades que califican después de evaluaciones individualizadas según lo establecido en su Plan de Educación Individualizado (IEP). Si se determina que un estudiante es elegible usando criterios de elegibilidad alineados con el IEP, el equipo del IEP generará un IEP ESY que describe las metas, servicios y plazos que define los servicios que un estudiante recibirá durante un descanso prolongado en la instrucción, si es necesario. Si tienes preguntas sobre los servicios de ESY, por favor comunícate con el Coordinador de Educación Especial de OA en kduym@collegiateacademies.org.

Descripción del Programa de Educación Especial

Para una visión general del programa de educación especial y el procedimiento de quejas de nuestra escuela, visita collegiateacademies.org/resources.

Código de Conducta para Estudiantes

En Opportunities Academy, hacemos todo lo necesario para asegurarnos de que cada estudiante esté seguro (física, emocional, mental e intelectualmente) y tenga la oportunidad de aprender habilidades funcionales con mínimas interrupciones.

Nuestro personal utiliza una variedad de estrategias para promover conductas positivas y corregir conductas no deseadas. Usamos el refuerzo positivo siempre que es posible, haciendo nuestro mejor esfuerzo para resaltar cuando los estudiantes toman decisiones positivas y se esfuerzan por crecer. Reconocemos y celebramos los éxitos académicos. Las expectativas de comportamiento en Opportunities Academy están arraigadas en nuestros valores fundamentales. Los estándares detallados en este código de conducta existen para ayudar a nuestros estudiantes a tomar decisiones positivas mientras se preparan para la transición a la adultez.

Académicos exitosos:

1. Asistir a la escuela diariamente. Llegar a tiempo a la escuela y quedarse en la escuela todo el día.
2. Respetar a todos los miembros de la comunidad OA.
3. Son responsables de la seguridad y bienestar de sí mismos, de sus compañeros y de los maestros.
4. Enfocarse en aprender, completar todas las tareas y empujarse a sí mismos para probar cosas nuevas.
5. Asume la responsabilidad de estar preparado para las actividades diarias y completar tareas cada día.
6. Respetar el edificio y toda la propiedad comunitaria.
7. Comunicarse adecuadamente con colegas, personal de OA y colegas en el trabajo.

Razones para la suspensión

Cualquier acción tomada dentro o fuera del campus que cause una interrupción significativa en la seguridad de nuestra cultura escolar puede ser investigada por las autoridades escolares; La respuesta a dicha investigación puede incluir consecuencias escolares que pueden incluir una suspensión de la escuela de hasta 5 días.

En ocasiones, el personal escolar y las familias pueden optar por aceptar una consecuencia lógica o restaurativa, además de, o en lugar de (total o parcialmente) una suspensión tradicional.

Las acciones en la tabla a continuación son las más graves y la máxima prioridad de corregir, ya que pueden causar daño a otra persona o incluso pueden ser ilegales. Los comportamientos que se mencionan a continuación pueden resultar en la expulsión de clases o grupos de pares, o suspensiones. También pueden tomarse otras acciones correctivas o restaurativas, como reuniones de padres o mediaciones.

Infracción	Definición	Duración máxima de suspensión fuera de la escuela
Salir del campus durante el horario escolar	Salir del campus durante el horario escolar y/o intentar salir y regresar al campus.	2 días
Amenazante	Amenaza a un académico o a un miembro adulto de la comunidad (Si you___, entonces ___)	5 días
Altercado verbal	Altercado verbal entre estudiantes o agresión verbal hacia adultos	1 día
Destrucción de propiedad	Vandalismo, graffiti o daños al edificio o propiedad	1 día
Comportamiento obsceno	Participar en conductas de naturaleza sexual, incluyendo actividad sexual consensuada o una función escolar; Posesión de imágenes sexuales en cualquier forma	5 días
Discursos de odio	Usar un lenguaje que socava la dignidad de una raza, orientación sexual, religión, origen étnico, excepcionalidad, etc	5 días
Acoso escolar/ Acoso*	Comportamiento escrito, verbal o físico no deseado o repetido, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante	3 días
Ciberacoso*	Comportamiento escrito, verbal o físico no deseado o repetido, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante a través de la tecnología. Puede ocurrir dentro o fuera de la escuela.	3 días
Tabaco	Usar o poseer tabaco, vapeo o productos de vapeo en el campus, en tránsito o en cualquier evento escolar	1 día
Encendedor/ Partidos	Usar o poseer un encendedor o cerillos en el campus, en tránsito o en cualquier evento escolar	5 días

Allanamiento	Entrar a una propiedad escolar sin permiso, o cuando una persona que ha recibido aviso previo de que se ha negado la entrada o uso de la propiedad, o que permanece en la propiedad una vez notificada de la solicitud de salida, no lo hace	5 días
Acoso sexual	Intimidación, acoso o coerción de naturaleza sexual. Contacto o comportamiento sexual que ocurre sin el consentimiento explícito del receptor	5 días
Incitación verbal o física a la violencia	Un altercado verbal donde un estudiante intenta pelear físicamente con otra persona y debe ser sujetado o contenido para asegurar la seguridad de los demás o de sí mismo, o fomentar actos de esta naturaleza	3 días
Robo/robo	Robo de la propiedad de otra persona o de la escuela	3 días
Alcohol o drogas	Poseer o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias controladas en el campus o en un evento escolar	3 días
Falsa Alarma	Hacer una afirmación intencionalmente errónea que implica una emergencia	5 días
Armas	Portar un arma en el campus o en un evento escolar	5 días

*Consulta los detalles sobre el acoso escolar en la página 26.

Debido Proceso para Suspensiones

Debido Proceso para la Suspensión: Boletín 741 Cap. 13 §1306

- El académico es notificado de la infracción de la que se le acusa
- Al estudiante se le da la oportunidad de dar su relato del incidente
- El padre es notificado por teléfono sobre la suspensión, el motivo y las fechas de suspensión/regreso a la escuela
 - También debe incluir la fecha y hora de la conferencia de readmisión del alumno con el padre o madre
- Un académico puede ser removido del campus sin debido proceso si representa una amenaza continua para otros o para el entorno educativo.
 - En estos casos, el debido proceso debe cumplirse lo antes posible

Apelación de una suspensión

Los padres o tutores de estudiantes suspendidos (dentro y fuera de la escuela) tienen derecho a apelar la decisión de la escuela presentando una solicitud por escrito a la administración (se aceptarán envíos manuscritos o electrónicos). Los padres deben presentar solicitudes dentro de los siete días posteriores a la consecuencia asignada. Se hará todo lo posible para escuchar la apelación dentro de los dos días escolares posteriores a recibirla. Los padres tienen derecho a un abogado en la apelación. Poco después se dará una decisión vinculante oralmente y por escrito. La suspensión se mantendrá hasta la apelación. La decisión del director, subdirector o decano será definitiva. Si se concede la apelación del becario, el expediente del becario será eliminado de cualquier referencia a suspensión dentro o fuera de la escuela. Durante una audiencia de apelación, el principal o representante tiene la autoridad de:

- Mantener la decisión original
- Mantener la decisión original pero cambiar la sanción (más o menos severa)
- Cambiar la decisión original

El proceso de apelación no es una nueva audiencia del caso original. La audiencia de apelación es para considerar si uno o más de los siguientes elementos están presentes en el caso:

- Nuevos hechos: Se asignó el descubrimiento de hechos sustanciales nuevos que no estaban disponibles o no escuchados en el momento del castigo.
- Sanción inapropiada: Si la suspensión asignada es excesiva o demasiado indulgente y no es consistente con las sanciones presentadas en el manual familiar. La solicitud de apelación debe incluir información específica que indique por qué la sanción se considera inapropiada.

La decisión de la administración sobre el fondo del caso, así como el plazo de suspensión, será definitiva, reservando el derecho al superintendente de remitir cualquier parte del tiempo de suspensión.

Razones de las expulsiones

OA es una escuela charter de NOLA PS y sigue las políticas de expulsión de la Oficina de Audiencia de Estudiantes de NOLA PS. De acuerdo con la política de toda la ciudad, los becarios pueden ser recomendados para expulsión por cualquier motivo especificado en el Manual de la Oficina de Audiencia de Becarios de las Escuelas Públicas de NOLA.

Emprendedores Académicos

Los becarios no pueden vender ningún artículo en la propiedad de la escuela ni pueden recolectar dinero o materiales para sus propios fines o para una organización a la que pertenezcan fuera de la escuela sin permiso previo del Director de Finanzas y Operaciones.

Tecnología Scholar/Teléfonos celulares

OA fomenta que los estudiantes tengan sus propios teléfonos celulares y los usen de manera apropiada y responsable para comunicarse con colegas, personal de OA y empleadores, así como como herramienta de adaptación o apoyo al aprendizaje. Si un estudiante tiene un comportamiento negativo o inapropiado a través de la tecnología, puede estar obligado a entregar la tecnología personal al inicio del día y recibirla al despedirse.

Pertenencias del Estudiante

OA no se hace responsable de la pérdida de pertenencias del estudiante durante actividades que se lleven a cabo durante el día escolar, ni en el camino hacia o desde esas actividades

Acoso y acoso

No toleramos ningún tipo de acoso escolar en Opportunities Academy.

Tipos específicos de acoso escolar incluyen:

- Golpes físicos, patadas, empujones.
- Palabras verbales para causar daño o humillar a la víctima.
- Abusadores reactivos: usa burlarse de otros o difundir rumores para pelear con alguien, luego se defienden pero alegan "defensa propia" y dicen que la otra persona empezó.
- Relacional: excluir a las personas de eventos sociales/rechazar a otros para causar daño.
- Ciberacoso: atormentado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o de otra forma blanco por otro niño, preadolescente o adolescente que utiliza Internet, tecnologías digitales interactivas o teléfonos móviles.

Definición, conductas que constituyen acoso escolar y el efecto en los demás:

"Acoso" significa:

1. Un patrón de uno o más de los siguientes comportamientos:
 1. Gestos, incluyendo pero no limitados a, gestos obscenos y hacer muecas.
 2. Comunicaciones escritas, electrónicas o verbales, incluyendo pero no limitándose a insultar, amenazar con daño, burlarse, burlarse maliciosamente o difundir rumores falsos. La comunicación electrónica incluye, pero no se limita a, una comunicación o imagen transmitida por correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto, blog, plataforma de reuniones en línea o sitio web de redes sociales mediante el uso de teléfono, teléfono móvil, buscapersonas, computadora, tableta u otro dispositivo electrónico.
 3. Actos físicos, incluyendo pero no limitándose a, golpear, patear, empujar, tropezar, estrangularse, dañar propiedad personal o uso no autorizado de bienes personales.
 4. Rechazar o excluir repetida y deliberadamente de actividades.
2. Donde el patrón de comportamiento:
 1. se exhibe hacia un erudito, más de una vez, por otro erudito o grupo de eruditos; y

2. ocurre, o es recibido por, un becario mientras está en la propiedad escolar, en una función o actividad patrocinada o relacionada con la escuela, incluyendo a través de plataformas de aprendizaje en línea o durante cualquier sesión de aprendizaje en línea, en cualquier autobús escolar o camioneta, en cualquier parada designada de autobús escolar y/o en cualquier otro vehículo escolar o privado utilizado para transportar estudiantes hacia y desde las escuelas o cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela.

El patrón de comportamiento descrito arriba debe:

1. tener el efecto de dañar físicamente a un estudiante, ponerlo en temor razonable de daño físico, dañar la propiedad de un estudiante, poner al becario en temor razonable de dañar su propiedad, o
2. ser lo suficientemente severos, persistentes y generalizados como para (a) crear un ambiente educativo intimidante o amenazante, (b) tener el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño escolar del alumno y/o (c) alterar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

Procedimiento para reportar un acto de acoso escolar, incluyendo ciberacoso:

1. Reporta los incidentes de acoso escolar al director/representante y/o a otro administrador escolar. Los estudiantes y padres pueden encontrar los Formularios de Reporte de Acoso Escolar en la oficina principal de su escuela o en la página de "Recursos" del sitio web de CA en www.collegiateacademies.org.
2. Si deseas hacer un reporte de acoso escolar oralmente o por otros medios, notifica a un administrador escolar y él te ayudará a completar y enviar el formulario al director/representante en tu nombre.
3. Una vez que el principal/designado reciba el formulario de reporte, se realizará una investigación inmediata del incidente conforme a las leyes estatales y la política de California (ver "Investigando un acto de acoso" más abajo).

El director/representante es responsable de recibir quejas que alegen violaciones a la política de acoso escolar. Todos los empleados escolares y padres que supervisen funciones y eventos patrocinados por la escuela deben reportar presuntas violaciones a esta política al director o al representante del director. Un informe verbal debe reportarse el mismo día en que el empleado o los padres presenciaron o se enteraron del incidente y un informe escrito debe presentarse a más tardar dos días después.

La víctima de acoso, cualquier persona que haya presenciado el acoso y cualquier persona que tenga información creíble de que ha ocurrido un acto de acoso pueden presentar un reporte como se describió arriba.

El personal recibe desarrollo profesional que explica cómo responder ante un incidente de acoso escolar. Tienen pasos específicos para hablar con víctimas, acosadores y para documentar y dar seguimiento a todos los incidentes reportados.

Represalias y reportes falsos

La represalia contra cualquier persona que reporte acoso de buena fe, que se considere que ha denunciado el acoso, que presente una queja o que participe en una investigación o inquérito relacionado con una acusación de acoso es una conducta prohibida y está sujeta a medidas disciplinarias. Está prohibido hacer reportes falsos intencionalmente sobre acoso escolar a los funcionarios escolares y resultará en medidas disciplinarias apropiadas.

Investigando un acto de acoso/ciberacoso

- Al recibir el formulario escrito de reporte de acoso, el director/representante iniciará una investigación el siguiente día hábil durante el cual la escuela está en sesión. La investigación se completará a más tardar diez días escolares después de la fecha en que se presentó el informe escrito.
- La investigación incluirá una entrevista al reportero, la víctima, el presunto acosador y cualquier testigo, e incluirá la obtención de copias o fotografías de cualquier evidencia audiovisual, si está disponible.
- El director/designado notificará al padre o tutor legal de un estudiante menor de dieciocho años sobre la acusación de acoso antes de que el estudiante pueda ser entrevistado y le informará del derecho a asistir a la entrevista con él. Si, después de tres intentos, no se puede contactar a los padres o tutores legales de un becario o no responde, se puede entrevistar al becario.
- Las entrevistas documentadas con la víctima, el presunto agresor y los testigos deben realizarse de manera privada, separada y confidencial. En ningún momento el presunto agresor y la víctima serán entrevistados juntos.
- El investigador recopilará y evaluará los hechos utilizando el formulario desarrollado por la LDE.
- El principal/designado podrá (de acuerdo con la Ley 861 de 2012) presentar una queja ante el tribunal de jurisdicción juvenil conforme a los Artículos 730(8) y 731(1) del Código de la Infancia, o al Artículo 730(1) del Código de la Infancia, si el padre o tutor legal se niega a asistir a una conferencia o reunión sobre el comportamiento del becario.

Se debe respetar el mayor nivel posible de confidencialidad respecto a la presentación de una queja o un reporte de acoso/ciberacoso y los procedimientos de investigación que le siguen.

Los estudiantes en OA reciben instrucciones específicas contra el acoso escolar en clase durante el ciclo escolar. A los estudiantes se les enseñan las siguientes reglas para el acoso escolar:

- No vamos a intimidar a otros.
- Intentaremos ayudar a los académicos que están siendo acosados.
- Intentaremos incluir a los académicos que quedan fuera.
- Si sabemos que alguien está siendo acosado, se lo decimos a un adulto en la escuela y a un adulto en casa.

Violencia en las citas

La violencia en las citas es parte de un patrón de comportamiento llamado abuso en las citas. Se define como la violencia física, sexual, psicológica o emocional dentro de una relación amorosa, incluyendo el acoso. Puede ocurrir en persona o electrónicamente y puede ocurrir entre una pareja actual o anterior. El abuso en las citas se utiliza para obtener y mantener poder y control sobre una pareja, y puede presentarse de muchas formas:

- Abuso físico (golpear, empujar, jalar el cabello, agarrar tu ropa)
- Abuso emocional/verbal (insultos, menospreciarte, avergonzarte en público, decirte qué hacer o ponerte, amenazar con lastimarte a ti o a alguien que amas)
- Abuso sexual (besos o tocamientos no deseados, actividad sexual no deseada, negarse a usar condón, contacto sexual con alguien demasiado borracho para consentir, presionar a alguien para tener sexo)
- Abuso financiero (controlar tu acceso al dinero, controlar lo que puedes comprar, interferir con tu capacidad de trabajar, hacer que te despidan acosándote, dándote regalos o dinero y esperando favores a cambio)
- Abuso digital (decirte con quién puedes o no puedes ser amigo en línea, enviarte mensajes o tuits amenazantes, usar sitios web para vigilarte constantemente, presionarte para enviar fotos o mensajes explícitos)

Los adolescentes, como todas las personas, merecen respeto en sus relaciones. Tienes derecho a la privacidad, independencia, seguridad y control sobre tu cuerpo. Algunas señales de alerta del abuso en el noviazgo incluyen:

- Quiere avanzar demasiado rápido en la relación.
- No respeta tus límites.
- Está excesivamente celoso y te acusa de engañar.
- Quiere saber dónde estás todo el tiempo y frecuentemente te llama, correa o manda mensajes de texto durante el día.
- Te critica o te menosprecia; La mayoría de las veces te dice que estás "loco", "tonto" y/o "gordo", o que nadie te querría o amaría.
- Dice una cosa y hace otra.
- No asume ninguna responsabilidad por su comportamiento y culpa a los demás.
- Insiste en que dejes de pasar tiempo con tus amigos o familia.
- Te dice que dejes de participar en cosas que disfrutas.

Si estás en una relación abusiva, hay ayuda disponible. Comunícate al 1-888-411-1333 para hablar con un defensor capacitado que pueda ayudarte. Si sientes que estás en peligro inmediato, llama al 911.

Crisis de salud mental

En Opportunities Academy, la seguridad de los estudiantes es nuestra máxima prioridad. Si un estudiante expresa pensamientos o muestra signos de autolesión o daño a otros, la escuela puede contactar al Equipo de Crisis del Distrito Metropolitano de Servicios Humanos (MHSD)

para apoyo inmediato. Normalmente responde el equipo de crisis del MHSD; si no están disponibles, pueden enviar al NOPD a soporte. Con base en los formularios de mayoría de edad firmados al inicio del año, se notifica a las familias del estudiante si se llama al Equipo de Crisis, con base en el permiso dado para que la escuela comparta información con los miembros de la familia.

Posibles resultados cuando se llama al Equipo de Crisis:

- Si un estudiante tiene pensamientos de daño pero no tiene un plan, el Equipo de Crisis puede ayudar al estudiante y al personal a crear un Plan de Seguridad para que el estudiante pueda regresar a clase con seguridad.
- Si un estudiante tiene un plan específico para hacerse daño, el Equipo de Crisis acudirá a evaluar la situación y puede organizar el traslado a un hospital para una evaluación adicional.

Si se necesita transporte:

- Las familias presentes en el campus pueden optar por transportar a su becario después de firmar una exención del Equipo de Crisis.
- Si la Unidad de Crisis se traslada, el personal se asegurará de que el becario tenga un teléfono o una copia de su página de información con los datos de contacto de la familia.
- Los estudiantes que usan dispositivos de CAA (Comunicación Asistiva y Aumentativa) los llevarán para poder comunicarse
- Si un estudiante rechaza el transporte necesario, el Equipo de Crisis puede contactar al NOPD para recibir asistencia.

Después de que el Equipo de Crisis se va, si el alumno ha dado permiso para que la escuela comparta información con las familias sobre su forma de mayoría de edad, la familia recibirá una llamada de seguimiento para explicar los siguientes pasos: si el estudiante creó un Plan de Seguridad, fue transportado para recibir atención o regresó de manera segura a clase. Si el becario no ha dado permiso para compartir información con los miembros de la familia, lo alentaremos a llamar a su familia con el apoyo del equipo de crisis.

Apéndices del Manual del Estudiante

Apéndice A: Política de No Discriminación y Procedimientos para Solicitud de Quejas e Información

Política de No Discriminación:

Opportunities Academy, como política, ofrece oportunidades educativas sin importar raza, credo, color, origen nacional, religión, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad o edad. Además, Collegiate Academies no permite ni aprueba la discriminación basada en raza, credo, color, origen nacional, religión, estado civil, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad física o edad en asuntos laborales o asignaciones en programas o servicios ofrecidos.

Si crees que has sido objeto de discriminación ilegal, puedes presentar una queja conforme a los procedimientos de incumplimiento a continuación, o contactar al Director de Finanzas y Operaciones, Tre' Minor, en tminor@collegiateacademies.org o al 504-503-1421 para obtener una copia de los procedimientos de queja por discriminación por discapacidad.

Procedimientos de Solicitud de Quejas e Información

Cualquier estudiante, padre o tutor legal puede presentar una queja o solicitar información adicional a la escuela sobre un incidente o acción por cualquier motivo, incluyendo apelar una decisión disciplinaria. Creemos que las relaciones sólidas y la comunicación frecuente entre estudiantes, padres y nuestros maestros/personal escolar son fundamentales para asegurar el éxito de nuestros estudiantes. También creemos que la colaboración entre estas partes suele ser la forma más rápida y eficaz de resolver los problemas. Los denunciantes deben primero programar una reunión con el miembro del personal escolar inmediatamente involucrado para discutir el tema. Por ejemplo, si la queja es sobre la pasantía, el padre debe contactar al maestro de la pasantía. Las Academias Colegiadas se reservan el derecho de redirigir a los quejantes al personal correspondiente si no se ha seguido este paso.

CA ha establecido los siguientes procedimientos para resolver disputas o quejas de manera justa y rápida. Los procedimientos formales descritos a continuación solo pueden implementarse después de que las partes hayan intentado seriamente resolver los asuntos de manera informal. En cada paso del proceso, las partes responsables verificarán que todos los pasos previos hayan sido seguidos y documentados. Las Academias Colegiadas se reservan el derecho de redirigir a los denunciantes al personal correspondiente si no se ha seguido el siguiente procedimiento.

Un estudiante, o padre/tutor de un estudiante, que tenga una pregunta o preocupación puede optar por buscar la ayuda del administrador del edificio u otro adulto en quien confíe, como un maestro, consejero, enfermero o psicólogo.

1. Si no se puede lograr satisfacción a través de esta discusión, el estudiante o padre debe enviar una queja por escrito o solicitud de información al oficial de cumplimiento escolar, Tre' Minor, en 2625 Thalia Street, Nueva Orleans, Louisiana 70113; o contáctalo al 504-503-1421 o tminor@collegiateacademies.org dentro de 5 días hábiles.

La queja o solicitud por escrito debe incluir:

- El problema/preocupación/queja/información solicitada;
- Qué medidas se han tomado para resolver la situación;
- La razón de la insatisfacción de los denunciantes con las acciones ya tomadas o la información proporcionada;
- Soluciones propuestas.

El oficial de cumplimiento iniciará una investigación efectiva, exhaustiva, objetiva y completa de la queja/solicitud dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su recibimiento. El oficial de cumplimiento consultará con todas las personas que razonablemente se cree que tienen información relevante, incluyendo al denunciante y cualquier presunto(s) infractor(es), cualquier testigo de la conducta y cualquier víctima de conductas similares que el investigador razonablemente crea que puede existir. La investigación debe estar libre de suposiciones estereotipadas sobre cualquiera de las partes. La investigación deberá llevarse a cabo de manera discreta, manteniendo la confidencialidad en la medida de lo posible, mientras se lleva a cabo una investigación efectiva y exhaustiva. Durante todo el proceso de investigación, se respetarán los derechos al debido proceso. No se tomarán ni permitirán represalias por presentar una queja de manera veraz.

El oficial de cumplimiento deberá elaborar un informe escrito resumiendo los resultados de la investigación y la resolución propuesta del asunto, y deberá proporcionar copias al denunciante, al presunto infractor, al Principal y, según corresponda, a todos los demás directamente involucrados dentro de quince (15) días hábiles posteriores a recibir la queja.

2. Si la(s) quejada(s) concluyen que la respuesta inicial o el curso de acción fue insuficiente, puede solicitar que se programe una reunión con el director contactando a Francesca Antonucci, en 2625 Thalia Street, Nueva Orleans, Luisiana 70113, por teléfono 504-503-1421 o por correo electrónico a fantonucci@collegiateacademies.org.

Antes de la reunión, el Director investigará primero el asunto para asegurarse de que los Pasos 1 y 2 hayan sido debidamente documentados y completados.

Después de la reunión, el Director registrará la queja y/o apelación y atenderá cualquier inquietud relacionada con la apelación de una decisión disciplinaria, o cualquier acción u omisión tomada por la administración escolar, dentro de cinco (5) días hábiles.

3. Si el demandante no está satisfecho con la decisión del Director, se podrá presentar una apelación por escrito al Director Ejecutivo de Collegiate Academies, Jerel Bryant, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la decisión.

Las apelaciones pueden enviarse por correo electrónico a jbryant@collegiateacademies.org o por correo postal a:

Academias Universitarias
Atención: Jerel Bryant
Apartado Postal 5367

Nueva Orleans, LA 70153

Dentro de los treinta (30) días hábiles, el Director Ejecutivo investigará la queja y podrá realizar una audiencia para recopilar información adicional antes de emitir una decisión. La decisión del Director Ejecutivo será definitiva. La Junta Directiva no considera quejas individuales de padres excepto en casos relacionados con la supuesta violación de la ley.

Cabe señalar que los procedimientos anteriores están destinados a proporcionar un proceso predeterminado para buscar información o presentar una queja cuando no aplican otras políticas o requisitos legales; No prevalecen sobre ningún otro procedimiento legalmente establecido para recibir, investigar y resolver reportes realizados conforme a requisitos estatales o federales específicos. Estos incluyen, pero no se limitan a, reportes realizados conforme a las leyes de acoso y acoso de Luisiana y quejas de discriminación basada en discapacidad.

Apéndice B: Política y Procedimientos de Disciplina para Académicos con Discapacidades

General

Las acciones disciplinarias otorgan a los estudiantes con discapacidades protecciones legales adicionales cuando la disciplina constituye un cambio de ubicación. Si un alumno viola el Código de Conducta del estudiante, antes de imponer consecuencias o castigos, el principal/designado debe considerar si la discapacidad del estudiante causó el comportamiento.

Aunque todos los estudiantes pueden ser disciplinados, la colocación de estudiantes con discapacidades no puede ser "cambiada" cuando el delito está directamente relacionado con su discapacidad o cuando el IEP o el plan de la Sección 504 no se implementan, excepto en caso de circunstancias de emergencia (drogas, armas, lesiones corporales significativas). Consulta la Sección II para más información sobre circunstancias de emergencia.

Determinando el cambio en la ubicación

Un cambio de ubicación es un término legal que aplica a las situaciones descritas a continuación. Una suspensión escolar de un estudiante que ocurrió en una agencia local de educación (LEA) de Los Ángeles durante el mismo año escolar de transferencia a otra LEA de Los Ángeles "cuenta" y se suma a cualquier suspensión adicional en la nueva escuela.

1. Más de 10 días consecutivos de suspensión, es decir, expulsión. Cualquier suspensión que dure más de 10 días consecutivos se considera un cambio de ubicación.
2. Más de 10 días totales de suspensión en un año escolar. Una serie de suspensiones con días que suman más de 10 días escolares en un año escolar es un cambio en la

ubicación. El presidente de educación especial, con la asistencia y documentación de la Administración/Disciplinario, monitorea el número de días que cada becario ha sido suspendido. Los estudiantes con discapacidades que no hayan alcanzado este umbral de 10 días pueden ser suspendidos bajo los procedimientos que aplican a todos los estudiantes.

3. Consideraciones adicionales. Las siguientes consideraciones aplican para la suspensión dentro de la escuela; una suspensión o destitución por una parte del día escolar; y por suspensiones del transporte.

a. Suspensión en la escuela. Una suspensión dentro de la escuela no se considerará una suspensión para los propósitos anteriores siempre y cuando al estudiante se le dé la oportunidad de continuar participando adecuadamente en el plan de estudios general; recibir servicios especificados por IEP; y participar con niños sin discapacidad en la medida en que él lo hubiera hecho en la ubicación actual. Cualquier suspensión dentro de la escuela que no cumpla con este estándar debe considerarse como una suspensión para efectos de estos procedimientos.

b. Suspensión/destitución por parte del día escolar. Los estudiantes que son enviados a casa por la mañana por mala conducta se consideran suspendidos por un día completo. Los estudiantes enviados a casa por la tarde se consideran suspendidos por medio día. Estas condiciones aplican a menos que la BIP del estudiante exija específicamente que reciba un día escolar reducido cuando se exhiben ciertos comportamientos.

c. suspensión de autobús. Los siguientes estándares se aplican según si el transporte es un servicio relacionado con el IEP:

1) El transporte en autobús es un servicio IEP. Cuando el transporte es un servicio de IEP, la retirada de un estudiante del autobús se considera una suspensión a menos que el transporte se proporcione de otra manera. En este caso, se ha determinado que el transporte es necesario para que el estudiante acceda a servicios educativos.

2) El transporte en autobús no es un servicio de IEP. Cuando el transporte no es un servicio de IEP, la retirada del estudiante del autobús NO se considera una suspensión. En este caso, el estudiante/padre tiene las mismas obligaciones para que el estudiante pueda ir y venir de la escuela que cualquier compañero sin discapacidad suspendido del autobús. Sin embargo, los funcionarios escolares deben considerar si el comportamiento en el autobús es similar al comportamiento en el aula que SÍ se aborda en un IEP y si el comportamiento en el autobús debe abordarse en el IEP o a través de un BIP.

d. Monitoreo de suspensiones. Los directores deben tener procedimientos establecidos para monitorear y sumar de manera acumulativa todas las suspensiones para estudiantes con discapacidades.

C. Determinación de la Manifestación y Servicios.

1. Determinación de manifestación. Dentro de los 10 días posteriores a cualquier decisión que resulte en un cambio de ubicación, el representante de la LEA, el padre y

los miembros relevantes del Equipo de PEI del niño (según lo determine el padre y el representante de la LEA) deben reunirse y determinar si el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad usando el formulario de Determinación de Manifestación. Los procedimientos a continuación se utilizan para tomar esta determinación.

a. Tomando la decisión

1) Revisar la información relevante. Los participantes del equipo revisan toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluyendo el IEP. Si el IEP no se implementó, el equipo documenta por qué no se implementó y si la falta de implementación del IEP afectó el comportamiento del estudiante.

2) Observar el comportamiento. El equipo también revisa la documentación de las observaciones del personal respecto al comportamiento del estudiante. Esto debe incluir un análisis del comportamiento del estudiante en diferentes contextos y horarios a lo largo del día escolar.

3) Información de los padres. El equipo revisa cualquier información relevante proporcionada por los padres.

4) Haz dos preguntas para determinar la manifestación. El equipo debe considerar las dos preguntas a continuación para determinar si el comportamiento de un estudiante se manifestó por su discapacidad.

a) Relación del comportamiento con la mala conducta. ¿La conducta fue causada o directa y sustancialmente relacionada con la discapacidad del académico? Considera si el comportamiento en cuestión ha sido consistente y/o tiene una asociación atenuada con la discapacidad:

Comportamiento constante. Un comportamiento que ha sido consistente entre entornos y a lo largo del tiempo puede cumplir con este estándar. Asociación atenuada. El comportamiento que no es una asociación atenuada, como la baja autoestima, con la discapacidad no tendría una relación directa y sustancial con la discapacidad del académico.

b) Implementación del IEP. ¿Fue la conducta un resultado directo del incumplimiento del IEP del estudiante por parte de la escuela? Si es así, el principal debe asegurarse de que se tomen medidas inmediatas para que se remedien las deficiencias identificadas.

b. El comportamiento es una manifestación de discapacidad. Si los miembros relevantes del equipo del IEP responden sí a cualquiera de las preguntas, entonces el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad. En este caso:

1) Regreso a la ubicación. A menos que el equipo del IEP acuerde un cambio de ubicación como parte de la modificación del BIP, la escuela debe devolver al estudiante a la ubicación de la que fue removido.

Nota: esta disposición no aplica a académicos involucrados con armas, drogas o lesiones corporales graves. (Ver Sección II.)

2) FBA y BIP. El equipo del IEP debe realizar o revisar una evaluación funcional conductual (FBA) y crear un plan de intervención conductual (BIP) que aborde las formas en que la escuela puede ayudar al estudiante con la conducta en cuestión. Si el becario ya tiene un BIP, debe revisarse y modificarse para abordar cómo la escuela puede asistir mejor al estudiante con la conducta en cuestión. Nota: Si la FBA requiere una nueva evaluación del comportamiento del alumno, se requiere el consentimiento de los padres.

c. El comportamiento NO es una manifestación de discapacidad

1) Mismas consecuencias. Si los miembros del equipo del IEP coinciden en que la conducta del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad, entonces el estudiante puede estar sujeto a las mismas consecuencias que todos los estudiantes.

2) Servicios requeridos. Un estudiante con discapacidad que sea removido de su asignación actual debe recibir los siguientes servicios a partir del día 11 de suspensiones acumuladas durante el ciclo escolar. El equipo del IEP:

- a) Identifica servicios. Identifica y documenta los servicios educativos que los estudiantes recibirán para permitir que continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno (por ejemplo, un entorno educativo alternativo interino (IAES), etc.) y para avanzar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del estudiante; y
- b) Desarrolla/Revisa FBA/BIP. Proporciona, según corresponda, servicios y modificaciones FBA y BIP, diseñados para abordar la violación de conducta y evitar que se repita.
- c) Considera la necesidad de servicios más restrictivos. Puede convocar y modificar el IEP del estudiante. El personal escolar puede considerar cualquier circunstancia única caso por caso al determinar si un cambio de colocación, consistente con los requisitos de esta sección, es apropiado para un estudiante con discapacidad que viole un código de conducta estudiantil.

Armas, drogas o lesiones corporales graves

Procedimientos de emergencia. En circunstancias relacionadas con el uso de armas, drogas o la imposición de lesiones corporales graves por parte de un estudiante, los funcionarios escolares pueden retirar a un alumno por 45 días escolares siguiendo los procedimientos a continuación.

A. Criterios para la remoción de emergencia.

1. Armas. Un estudiante lleva un arma o posee un arma en la escuela, en las instalaciones escolares o en o en un evento escolar bajo la jurisdicción de la escuela. Un arma es un dispositivo, instrumento, material o sustancia animada o inanimada que se utiliza o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves (excluyendo navajas de bolsillo con una hoja de menos de 2 1/2 pulgadas de largo); armas de fuego, incluyendo un arma de arranque; el armazón o receptor de dicha

arma; un silenciador o silenciador; cualquier artefacto destructivo, incluyendo bombas incendiarias o de gas venenoso, granadas, cohetes, misiles y minas; no incluye armas de fuego antiguas.

2. Drogas. Un alumno posee o usa conscientemente drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones escolares o en un evento bajo la jurisdicción de la escuela; Una sustancia controlada es una droga u otra sustancia en el Código Federal que no incluye una sustancia usada legalmente y poseída bajo la supervisión de un profesional de la salud autorizado. La posesión de alcohol y tabaco no entra en la categoría de "sustancia controlada". Por lo tanto, el principal no puede trasladar a un becario a un IAES para la posesión de estos objetos bajo esta sección. En cambio, la remoción está sujeta a las salvaguardas procesales aplicables a otros tipos de mala conducta.

3. Lesiones corporales graves. Un estudiante infligió una lesión corporal grave a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del Estado o de una Ley de Administración. Las lesiones corporales graves implican un riesgo considerable de muerte; dolor físico extremo; desfiguración prolongada y evidente; o pérdida prolongada o deterioro de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental.

B. Remoción

1. General. La escuela puede retirar inmediatamente al alumno por hasta 45 días escolares a un IAES. Debido a que las drogas, armas y lesiones corporales graves son tan peligrosas para un ambiente escolar seguro, una escuela puede retirar a un alumno bajo estas circunstancias por 45 días escolares, sin importar si el equipo considera que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Los 45 días escolares no incluyen aquellos días en que la escuela no está en sesión, por ejemplo, las vacaciones de primavera. El equipo del IEP puede especificar una remoción por menos días que el máximo de 45 días.

C. Acción durante la Remoción. Durante el periodo escolar de 45 días, la escuela debe convocar una reunión para determinar si el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad. (Consulta la Sección I.C. arriba para más información sobre el proceso de determinación de manifestación.)

1. El comportamiento ES una manifestación de discapacidad

a. FBA/BIP. Como se discutió anteriormente, el equipo del IEP debe realizar o revisar un FBA y crear un BIP que aborde las formas en que la escuela puede ayudar al estudiante con la conducta en cuestión. Si el becario ya tiene un BIP, debe revisarse y modificarse para abordar cómo la escuela puede asistir mejor al estudiante con la conducta en cuestión. Nota: si la FBA requiere una nueva evaluación del comportamiento del alumno, se requiere el consentimiento de los padres.

b. Reevaluación. El estudiante puede ser referido para una reevaluación.

c. Servicios más intensivos. El equipo del IEP puede reunirse para considerar servicios de educación especial más intensivos al expirar los 45 días del IAES o antes.

2. El comportamiento NO es una manifestación de discapacidad

- a. Audiencia disciplinaria. Si todos los miembros del equipo determinan que la conducta no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces la colocación de emergencia de 45 días escolares puede proceder a un procedimiento disciplinario otorgado a todos los estudiantes.
- b. FBA/BIP. El académico debe recibir, según corresponda, servicios FBA y BIP y modificaciones, diseñados para abordar el comportamiento relacionado con la violación disciplinaria y evitar que se repita.

Apelaciones

A. Razones para solicitar una audiencia de debido proceso acelerado

- 1. Desacuerdo de los padres. Los padres que no estén de acuerdo con la idoneidad de la colocación alternativa o el entorno o servicios disciplinarios remediales pueden solicitar una audiencia de debido proceso acelerada.
- 2. La escuela considera que el erudito es peligroso. Si una escuela tiene razones documentadas para creer que mantener al becario en su escuela actual es sustancialmente probable que resulte en lesiones al becario o a otros, debe solicitar una audiencia de emergencia con el propósito de transferir al becario a un IAES por hasta 45 días escolares. Nota: este estándar no es tan alto como el de lesiones corporales graves; No permite una remoción inmediata de 45 días escolares.

B. Autoridad del Oficial de Audiencias

- 1. Un oficial de audiencia puede:
 - a. Devolver al alumno al lugar de donde fue retirado si el oficial de audiencia determina que la remoción no cumplió con estos procedimientos o que el comportamiento del alumno fue una manifestación de su discapacidad; o
 - b. Ordena un cambio de colocación a un IAES por no más de 45 días escolares si mantener la colocación actual del becario es sustancialmente probable que resulte en una lesión para el becario o para otros.
- 2. La escuela puede repetir su solicitud de audiencia acelerada si considera que regresar al becario a la colocación original es sustancialmente probable que resulte en una lesión al alumno o a otros.

C. Procedimientos de audiencia de debido proceso acelerados.

- 1. Debe realizarse una audiencia acelerada dentro de los 20 días escolares posteriores a la fecha en que se presenta la solicitud. El oficial de audiencia debe tomar una decisión dentro de los 10 días escolares posteriores a la audiencia.
- 2. A menos que los padres y el personal escolar acuerden por escrito renunciar a la reunión de resolución o mediar en la disputa:
 - a. Debe realizarse una reunión de resolución dentro de los siete días posteriores a recibir la notificación de la solicitud de audiencia; y
 - b. La audiencia puede continuar a menos que el asunto haya sido resuelto a satisfacción de ambas partes dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud de audiencia.
- 3. Se excluye la evidencia no revelada a la otra parte tres días hábiles antes de la audiencia, a menos que las partes acuerden lo contrario. Las decisiones de audiencia de debido proceso acelerado pueden ser apeladas ante tribunales estatales o federales.

D. Colocación durante la decisión de apelación disciplinaria

1. Armas, drogas o lesiones corporales graves. El becario permanece en el IAES a la espera de la decisión del oficial de audiencia o hasta que expire el periodo de 45 días o infracción al código (si son menos de 45 días escolares), lo que ocurra primero, a menos que el padre y el personal escolar acuerden lo contrario.
2. Comportamiento no manifestado por la discapacidad del estudiante. El becario permanece en el IAES a la espera de la decisión del oficial de audiencia o hasta que expire el periodo de 45 días o violación del código (si son menos de 45 días escolares), lo que ocurra primero, a menos que los padres y el personal escolar acuerden lo contrario.
3. El comportamiento se manifiesta por la discapacidad del estudiante, pero el comportamiento basado en creencias es sustancialmente probable que cause lesión. El alumno permanece en la ubicación en la que se encontraba en el momento del comportamiento en cuestión, a menos que los padres y el personal escolar acuerden lo contrario.

Becarios sin IEP o planes de la Sección 504 "considerados con discapacidad"

En algunos casos, un académico sin discapacidad será considerado con una discapacidad. A continuación se discuten los criterios para tomar esta determinación y los procedimientos aplicables para tal hallazgo.

A. Conocimiento de una discapacidad sospechosa (Se cree que es un académico con una discapacidad)

Hay ciertas circunstancias que indican que una escuela tenía conocimiento de que un estudiante podría (o se cree que) tener una discapacidad antes de la violación de la violación disciplinaria. Las siguientes tres situaciones dan lugar a tales pruebas legales:

1. Se solicita evaluación. El padre pidió una evaluación.
2. Preocupación por escrito. El padre expresó su preocupación por escrito al maestro del alumno o a la administración escolar sobre la necesidad del alumno de educación especial y servicios relacionados
3. Preocupaciones específicas del personal sobre el patrón de comportamiento. El maestro del alumno u otro miembro del personal escolar informó al personal supervisor escolar sobre preocupaciones específicas sobre el patrón de comportamiento del estudiante.

Si alguno de los tres factores anteriores está presente, entonces los funcionarios escolares consideran acciones disciplinarias como si el estudiante tuviera una discapacidad.

B. NO se considera que tenga conocimiento. Esta disposición no aplica si:

1. El padre no consintió una evaluación inicial del alumno
2. El padre rechazó la educación especial y servicios relacionados para el estudiante o
3. El becario fue evaluado y se determinó que no tenía una discapacidad.

Si existe alguna de estas tres circunstancias, el académico puede ser sometido a las mismas medidas disciplinarias aplicadas a quienes no tienen discapacidad y participan en conductas similares.

Los comentarios del Departamento de Educación de EE. UU. a la IDEA establecen: no se considerará que una agencia pública tiene una base de conocimiento solo porque un niño reciba servicios bajo los servicios coordinados y de intervención temprana de la ley

IDEA A MENOS QUE UN PADRE O MAESTRO de un niño que recibe servicios de intervención temprana exprese una preocupación, por escrito, al personal apropiado de la agencia que indica que el niño puede necesitar educación especial y servicios relacionados.

- C. El personal escolar no tiene conocimiento y el padre posteriormente solicita una evaluación. Si el padre solicita una evaluación por una discapacidad sospechosa después de que el alumno sea enviado a un IAES, la escuela debe realizar una evaluación acelerada a solicitud de los padres. Sin embargo, el becario permanece en su lugar, incluyendo un IAES, durante la evaluación. Si se determina que el estudiante tiene una discapacidad, debe desarrollarse un IEP. El equipo del IEP debe entonces realizar una determinación de manifestación. Si el comportamiento se manifiesta por la discapacidad del estudiante, el equipo reconsidera su ubicación a la luz de la nueva información.

Referencia y Acción de las Autoridades Policiales y Judiciales

- A. Reportar crímenes. Nada en esta parte prohíbe que el personal escolar reporte un delito cometido por un académico con discapacidad a las autoridades correspondientes, ni impide que las autoridades estatales y judiciales ejerzan sus responsabilidades respecto a la aplicación de la ley federal y estatal a los delitos cometidos por un académico con discapacidad.
- B. Transmisión de Registros. El personal escolar que reporte un delito cometido por un estudiante con discapacidad debe asegurarse de que se transmitan copias de los registros de educación especial y disciplina del estudiante para su consideración por las autoridades correspondientes.

a quienes la agencia reporta el delito. Los registros deben transmitirse solo en la medida en que la transmisión esté permitida por la Ley de Derechos y Privacidad Educativa Familiar.

Aplicación de la Sección 504 y la ADA

Generalmente, los académicos con discapacidades elegibles para servicios solo bajo la Sección 504/ADA (es decir, solo ayudas y servicios complementarios y relacionados con necesidades) tienen derecho a las salvaguardas procesales especificadas en esta sección. Una excepción a esta regla general aplica para los estudiosos cuyo comportamiento no es una manifestación de sus discapacidades. En este caso, estos becarios tienen derecho a los servicios que normalmente están disponibles para estudiantes sin discapacidad que son suspendidos o removidos conforme al Código de Conducta de los Estudiantes de la escuela.

Apéndice C: Cuotas y Cuotas de los Estudiantes

Declaración de política

Las escuelas Collegiate Academies (CA) ofrecen programas sólidos y efectivos a los estudiantes de ámbitos académicos, sociales, extracurriculares, deportivos y otros. Como escuelas públicas, CA se esforzará por crear estos programas con contribuciones mínimas (cuotas) de las familias y los académicos participantes. Todas las cuotas solicitadas a las familias se comunicarán lo antes posible, y se ofrecerá un proceso claro de exención para asegurar que no se cause dificultades económicas indebidas por las cuotas de los becarios (se recomiendan cuotas, no obligatorias). En ningún caso se autorizará ninguna cuota prohibida por la ley local, estatal o federal por la dirección de las Academias Colegiadas. En ningún caso a los estudiantes se les negará o retrasará la admisión a ninguna actividad educativa ni se les retendrá sus expedientes académicos por falta de pago de una cuota.

Lista de cuotas

Opportunities Academy no cobra cuotas ni cuotas estudiantiles.

Apéndice D: Contención y Aislamiento del Erudito

De acuerdo con la Ley de Reglamentos para Académicos con Excepcionalidades, La.R.S. §17:416.21, (Ley de Luisiana 479 de 2025) y el Boletín revisado de Luisiana 1706, las Academias Colegiadas han aprobado las siguientes directrices y procedimientos escritos relativos al uso del aislamiento y la restricción por parte de sus empleados.

Definiciones

Emergencia – Un conjunto de circunstancias repentinas y generalmente inesperadas que requieren acción inmediata.

Riesgo inminente de daño – Una amenaza inmediata e inminente de que una persona cause un daño físico sustancial a sí misma o a otros. El riesgo es "inminente" si es probable que ocurra en cuestión de momentos.

Contención mecánica – Una restricción mecánica es cualquier dispositivo u objeto utilizado para limitar la libertad de movimiento de un estudiante. Este término no incluye dispositivos implementados por personal escolar capacitado, ni utilizados por un académico que hayan sido prescritos por un profesional médico o de servicios relacionados apropiado y se usen para los propósitos específicos y aprobados para los cuales tales dispositivos fueron diseñados.

La aplicación de cualquier dispositivo u objeto usado para limitar el movimiento de una persona. La sujeción mecánica no incluye:

- Dispositivos adaptativos o soportes mecánicos usados para lograr una posición, equilibrio o alineación corporal adecuada para permitir una mayor libertad de movilidad que sería posible sin el uso de tales dispositivos o soportes mecánicos;
- Retenciones de seguridad vehicular cuando se usan según la intención durante el transporte de un estudiante en un vehículo en movimiento;
- Ataduras para inmovilización médica; o
- Dispositivos prescritos ortopédicos que permiten a un estudiante participar en actividades sin riesgo de daño.

Escolta física – Tocar o sostener a un estudiante con o sin el uso de la fuerza para dirigirlo a un nuevo lugar, por personal escolar capacitado. La escolta física no incluye sostener sin fuerza la mano del estudiante ni otros estímulos físicos con el propósito de guiarlo de manera segura de una tarea a otra o dirigirlo en una actividad educativa.

Contención física – La contención física consiste en usar la fuerza corporal para limitar a los mudances. La contención física no incluye:

- contacto consensuado, solicitado o no intencional
- bloqueo momentáneo de la acción de un estudiante si es probable que la acción del alumno resulte en daño al estudiante o a cualquier otra persona;
- sostener a un estudiante, por un empleado de la escuela, con el propósito de calmarlo o consolarlo, siempre que la libertad de movimiento o el acceso normal del alumno a su cuerpo no esté restringida.
- contacto físico mínimo para escoltar de manera segura a un erudito de un área a otra; o
- contacto físico mínimo con el propósito de ayudar al estudiante a completar una tarea o respuesta.

Intervenciones y apoyo en conductas positivas – Un enfoque sistemático para integrar prácticas basadas en evidencia y toma de decisiones basada en datos al abordar el comportamiento académico con el fin de mejorar el clima y la cultura escolar.

Empleado escolar – Un maestro, paraprofesional, administrador, miembro del personal de apoyo o proveedor de servicios relacionados en CA, incluyendo empleados contratados.

Aislamiento – El aislamiento es un confinamiento involuntario de un erudito solo en una habitación o área de la cual se le impide físicamente salir. Este procedimiento aísla y confina al estudiante hasta que ya no representa un peligro inmediato para sí mismo o para otros. Puede usarse de manera individual por un tiempo limitado para permitir que el estudiante recupere el control en un entorno privado.

Sala de aislamiento – una sala u otro espacio confinado, utilizado de manera individual, en la que un estudiante es retirado del aula regular por un tiempo limitado para permitirle recuperar el control en un entorno privado y de la cual se le impide involuntariamente salir. La sala de aislamiento no incluye un tiempo fuera, que es una técnica de manejo de conducta que forma parte de un programa aprobado, implica la separación monitoreada de un estudiante en un entorno sin llave y se implementa con el propósito de calmar.

Guías y procedimientos escritos – Las directrices y procedimientos escritos adoptados por la autoridad rectora de una escuela respecto a las respuestas apropiadas al comportamiento de los estudiantes que pueden requerir intervención inmediata.

Política de Aislamiento y Contención

La contención física es la fuerza corporal utilizada para restringir el movimiento de un estudiante. Ningún estudiante será sometido a ningún tipo de restricción mecánica, ni a la fuerza impuesta por objetos o ataduras, por parte de empleados escolares bajo ninguna circunstancia. Las sujeciones físicas solo deberán ser realizadas por miembros del personal capacitados y certificados de manera que no causen lesiones físicas al estudiante, resultando

en la menor incomodidad posible, y nunca interfieran con su respiración o capacidad de comunicación.

En las Academias Universitarias (CA), la seguridad de sus estudiantes es la prioridad número uno. Creemos que todos los académicos tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto. Si un estudiante está en crisis y ha demostrado ser un peligro para sí mismo o para otros, el equipo de CA está entrenado y preparado para usar técnicas de contención con el fin de mantener a todas las partes seguras y sin daño. El objetivo de los procedimientos de sujeción física es garantizar la seguridad por un corto periodo y/o hasta que pase el peligro de lesión. El equipo de CA entiende el uso de la restricción física como último recurso y también está capacitado en otros métodos para desescalar crisis. Nuestras escuelas utilizarán prevención, apoyos de conducta positiva y desescalada de conflictos para evitar la necesidad de utilizar estas preocupaciones.

Se debe hacer todo lo posible para evitar la necesidad de usar técnicas de aislamiento o restricción.

Los entornos deben estar estructurados y enfocados en intervenciones y apoyos positivos para reducir considerablemente, y en muchos casos eliminar, la necesidad de usar la contención o el aislamiento. Estas pautas aplican para todos los estudiantes, no solo para los estudiantes con discapacidades. Las escuelas de California trabajarán para asegurar que lo siguiente siga siendo cierto:

- El aislamiento y la restricción no deben usarse como una forma de disciplina o castigo, como amenaza para controlar, acosar o obtener cumplimiento conductual, ni para la conveniencia del personal escolar;
- Ningún erudito debe ser sometido a un uso irrazonable, inseguro o injustificado de aislamiento o restricción física;
- Ningún estudiante debe ser puesto en reclusión o restringido físicamente si se sabe que tiene alguna condición médica o psicológica que impida tal acción, certificada por un proveedor de salud autorizado en una declaración escrita proporcionada a la escuela en la que está inscrito; y
- Ningún erudito debe ser sometido a restricciones mecánicas para restringir su libertad de movimiento.

Además, Aislamiento y Contención:

- Debe reservarse para situaciones o condiciones donde exista un peligro inminente de daño físico grave al académico, otros becarios o al personal de la escuela o programa, y otras intervenciones hayan fallado;
- No debe usarse excepto para proteger a los alumnos y a otros de daños graves y para desactivar situaciones inminentemente peligrosas en el aula u otros entornos escolares fuera del aula (por ejemplo, pasillos, cafetería, patio de juegos, campo deportivo);
- Solo pueden ser utilizados por personal capacitado, específicamente aquellos miembros del equipo designado de respuesta a crisis de la escuela;
- Nunca involucrar restricciones mecánicas para restringir la libertad de movimiento de un estudiante; y

- Nunca involucrar un medicamento o medicamento para controlar el comportamiento o restringir la libertad de movimiento (excepto cuando sea prescrito por un médico autorizado u otro profesional de la salud calificado que actúe bajo el alcance de la autoridad del profesional bajo la ley estatal; y administrado según lo prescrito por el médico licenciado u otro profesional de la salud calificado que actúe bajo el alcance de la autoridad del profesional bajo la ley estatal).

Procedimientos de Inmovilización Física

La sujeción física debe usarse solo:

- cuando el comportamiento de un estudiante representa una amenaza de riesgo inminente de daño para sí mismo o para otros y solo como último recurso para proteger la seguridad propia y de los demás;
- solo en la medida necesaria para detener el comportamiento peligroso;
- de manera que no cause lesiones físicas al erudito, que cause la menor molestia posible, que no interfiera de ninguna manera con la respiración o la capacidad de comunicación del erudito con otros, y que no ejerza presión excesiva sobre la espalda o el pecho del erudito ni que cause asfixia; y
- es una manera directamente proporcional a las circunstancias y al tamaño, edad y severidad del comportamiento del estudiante.

Collegiate Academies capacita a su equipo de crisis/emergencias con el Programa de Intervención Terapéutica en Crisis para Escuelas (TCIS), que es una capacitación reconocida a nivel nacional para educadores y proveedores de cuidado en la desescalada de crisis de aprendizaje. TCIS se utiliza para equipar al personal con habilidades, estrategias y métodos para prevenir o intervenir si un estudiante está en crisis. El objetivo del programa es proporcionar al personal una forma de intervenir y abordar conductas violentas, al mismo tiempo que se garantiza el bienestar y la seguridad de todos los involucrados en la situación de crisis. La capacitación incluye aclaración de elementos básicos del comportamiento violento, identificación de cómo una crisis puede escalar o desescalar, técnicas para la sujeción física segura, y estrategias y mejores prácticas para la desescalada verbal para prevenir conductas violentas.

Las Técnicas de Intervención Física de TCIS en las que se capacita al personal incluyen:

- *Retención para niños pequeños*: diseñada para usarse con niños. Implica que una persona haga la sujeción y un monitor para seguridad y asistencia.
- *Restricción permanente* - diseñada para manejar a personas que se han vuelto peligrosas para sí mismas o para otros. Implica un enfoque en equipo de dos personas y un monitor de seguridad y asistencia si es necesario.
- *Contención sentada*: diseñada para manejar a personas que se han vuelto peligrosas para sí mismas o para otros. Implica un enfoque en equipo de dos personas y un monitor de seguridad y asistencia si es necesario.
- *Técnicas de Desenganche* - diseñadas para usarse si una persona demuestra conducta física de riesgo.

En caso de que un estudiante de una escuela de CA necesite ser sujeto físicamente, cada escuela cuenta con un equipo de "crisis" o emergencias capacitado en TCIS, certificado en ambas técnicas. Este equipo sigue todas las pautas de sujeción y aislamiento establecidas en las regulaciones federales y estatales y, además, utilizó las mejores prácticas de TCIS para asegurar que las sujeciones se utilicen, documenten y reflexionen de manera efectiva.

Cada empleado de CA capacitado con TCIS ha recibido capacitación para mantener la implementación de las mejores prácticas de TCIS. Además, todos los empleados de CA que interactúan con los Becarios reciben capacitación en técnicas de desescalada y desconexión de TCIS y se les enseña cómo documentar adecuadamente incidentes de contención y aislamiento.

Toda la capacitación y documentación del programa es realizada por capacitadores certificados de TCIS. Se mantiene una lista de todo el personal del distrito certificado en TCIS y se realizan cursos de actualización de seguimiento en intervalos apropiados y documentados.

Procedimientos de Aislamiento:

El personal escolar puede usar el aislamiento (aislamiento y confinamiento del alumno en un área separada) solo cuando el alumno representa un riesgo inmediato de peligro para sí mismo o para otros, como se describe más detalladamente a continuación:

- El erudito controla un arma;
- Se necesita aislamiento para separar una pelea o mantener el orden en la escuela;
- El estudiante representa una amenaza viable de daño inminente para sí mismo o para otros, o de destrucción sustancial de la propiedad escolar;
- El aislamiento es requerido / especificado por el IEP del estudiante, el Plan de la Sección 504 y/o el Plan de Intervención Conductual;
- Otros incidentes de este tipo implican riesgo inminente de lesiones significativas para el becario u otros.

Una Sala de Reclusión u otro espacio confinado debe:

- estar libre de cualquier objeto que represente un peligro para el Erudito que sea colocado ahí;
- tener una ventana de observación;
- tienen una altura de techo y sistemas de calefacción, enfriamiento, ventilación e iluminación comparables a un aula de operación en la escuela; y
- Debe tener un tamaño apropiado para el tamaño, comportamiento y edad cronológica y de desarrollo del estudiante.

Escolta a la Sala de Reclusión:

- El estudiante con discapacidad debe ser escoltado al área de reclusión sin usar fuerza física, siempre que sea posible. Los empleados escolares emplearán técnicas de capacitación en Prevención e Intervención en Crisis (CPI) para apoyar al estudiante en la transición de la sala de crisis a la sala de aislamiento.

- Los estímulos físicos están permitidos para guiar al estudiante de manera segura de un área a otra, pero se debe tener cuidado de limitar el uso del contacto físico con el estudiante y evitar el uso de la fuerza física.
- La redirección verbal y otros medios de apoyo positivo deben usarse antes de recurrir a medios físicos.

Monitoreo: Un estudiante colocado en reclusión debe ser monitoreado/supervisado continuamente por un adulto. El monitoreo requiere:

- Cercanía visual con el erudito;
- Libérate tan pronto como cesen los comportamientos que llevaron al aislamiento/aislamiento;;
- El espacio donde el erudito está apartado cuenta con iluminación adecuada, ventilación, calefacción y aire acondicionado
- El espacio está libre de objetos u objetos que puedan exponer al estudiante de manera irrazonable al peligro; y
- El espacio está designado por la escuela como un ambiente seguro para aislamiento temporal y requerido por seguridad.

Condiciones ambientales y otras: Cuando se necesita una sala de aislamiento como último recurso (después de que se hayan utilizado medidas menos restrictivas como apoyos conductuales positivos, desescalada constructiva y no física, y reestructuración del entorno del estudiante), se REQUIEREN las siguientes condiciones ambientales y otras:

- El alumno debe ser supervisado por un empleado de la escuela;
- El empleado supervisor debe poder ver y escuchar al erudito durante todo el tiempo que este esté confinado en la sala de reclusión;
- La sala de aislamiento debe estar libre de cualquier objeto que represente un peligro potencial para el erudito mientras esté en la habitación;
- La sala de aislamiento debe tener una ventana de observación del tamaño adecuado al tamaño, comportamiento y edad cronológica y de desarrollo del estudiante;
- La sala de aislamiento debe tener una altura del techo y sistemas de calefacción, enfriamiento, ventilación e iluminación comparables a los salones de clase en funcionamiento de la escuela;
- La sala de aislamiento NO debe usarse como forma de disciplina o castigo, ni para amenazar o intimidar al estudiante, ni para obtener cumplimiento conductual;
- El cuarto de aislamiento NO debe usarse para la comodidad del personal escolar ni cuando sea irrazonable, inseguro o injustificado; y
- El cuarto de aislamiento NO ESTÁ PERMITIDO para su uso por un estudiante que tenga una condición médica o psicológica conocida que impida su uso (según lo certificado por un proveedor de salud autorizado en una declaración escrita proporcionada a la escuela).

Requisitos de documentación:

Monitoreo: El aislamiento y la restricción requieren monitoreo, documentación y análisis de los datos recopilados:

- Monitoreo continuo
- Documentación cada 15 minutos (con ajustes hechos en consecuencia)
- Scholar es liberado/removido tan pronto como las acciones han disminuido

Documentación: Todos los incidentes de sujeción física y uso de una sala de aislamiento deben estar documentados en el Formulario de Notificación de Aislamiento y/o Restricción ^[1].

El empleado escolar de las Academias Colegiales que haya usado reclusión/contención deberá:

- Complete el formulario anterior para cada incidente de inmovilización y aislamiento.
- Envía el formulario completado al director o designado de la escuela antes de que termine el día escolar en el que se usó la sujeción o el aislamiento.
- Asegúrate de que todo el personal involucrado registre reportes de incidentes en SchoolRunner.
- Asegúrate de que todos los incidentes para estudiantes con discapacidades estén registrados adecuadamente en SER

Notificación al Padre o Tutor: Las regulaciones estatales requieren que las Academias Universitarias notifiquen por escrito al padre o tutor *dentro de las 24 horas* posteriores a cada incidente de inmovilización o aislamiento. El padre o tutor recibirá una copia del formulario completo de Notificación de Aislamiento y/o de Restricción.

Esta notificación debe incluir lo siguiente:

- Razón del aislamiento/inmovilización
- Descripción de los procedimientos utilizados
- Duración del tiempo de aislamiento/inmovilización
- Nombres y títulos de los empleados escolares involucrados

Las escuelas de Academias Universitarias están obligadas a reportar cada incidente al padre o tutor de un estudiante, y lo harán a más tardar al día escolar siguiente al día en que ocurrió el aislamiento o la restricción. Cada escuela de CA deberá documentar todos los esfuerzos de comunicación con los padres, incluyendo conversaciones, llamadas telefónicas, comunicaciones electrónicas y visitas domiciliarias, para notificar a los padres de un niño que haya sido puesto en reclusión o restringido físicamente.

Patrones de uso de contención o aislamiento para estudiantes con discapacidades:

Cuando un estudiante con discapacidad está involucrado en tres (3) incidentes de contención o aislamiento en un solo año escolar, la escuela convocará al equipo del IEP para revisar y revisar el plan de intervención conductual (BIP) del estudiante para incluir cualquier apoyo conductual apropiado y necesario.

Apéndice F: Acceso de los Padres a Materiales Instruccionales

§355. Acceso de los padres a materiales didácticos

A. Un padre o madre de un niño que asista a una escuela primaria o secundaria pública tendrá derecho a acceder a los materiales didácticos proporcionados en esta Sección.

B. Un padre tiene derecho a:

(1) Revisar materiales didácticos utilizados o administrados al hijo del padre.

(2) Revisar cualquier encuesta antes de que una escuela la administre o distribuya a un académico.

C. Cada junta escolar local adoptará reglas y políticas para cada escuela para que los materiales didácticos estén fácilmente disponibles para su revisión según lo proporcionado en esta sección. Las reglas pueden especificar horarios razonables para la revisión. Las reglas establecerán que la escuela proporcione acceso a materiales didácticos a un padre o madre a solicitud. Si un padre solicita una copia en papel del material que pueda ser copiado fácilmente usando equipo escolar, dicha copia deberá ser proporcionada. Las reglas establecerán cuotas razonables y habituales que la escuela cobrará para cubrir el costo de proporcionar dichas copias. Ninguna disposición de la ley ni de la política de la junta escolar prohibirá ni interferirá con la capacidad de un padre de hacer sus propias copias en las instalaciones escolares vía dispositivo móvil u otro dispositivo. El director de cada escuela deberá asegurarse de que la escuela cumpla con dichas reglas.

D. Para los propósitos de esta Sección:

(1) "Materiales instruccionales" significa contenido que transmite el conocimiento o habilidades de una materia en el plan de estudios escolar a través de un medio o combinación de medios para transmitir información a un estudiante. También incluye cualquier prueba no segura, evaluación no segura o encuesta administrada a un estudiante. El término también incluye libros, materiales suplementarios, materiales didácticos, software de computadora, medios magnéticos, DVD, CD-ROM, material para cursos de computadora, material en línea, información o servicios, o un medio electrónico u otro medio para transmitir información al estudiante o contribuir de alguna manera al proceso de aprendizaje.

(2) "Padre" significa el padre o tutor legal de un niño.

(3) "Encuesta" significa cualquier instrumento evaluativo o cuestionario que no sea una evaluación de conocimientos, habilidades o capacidades académicas, administrado como parte de una evaluación estatal, nacional o internacional o por sí solo.

Leyes 2014, No. 436, §1, en vigencia. 1 de agosto de 2014.

Los padres pueden acceder a materiales curriculares que se utilizan en las clases de sus alumnos solicitando por escrito al Director de Finanzas y Operaciones de la escuela. La solicitud debe incluir lo que el padre desea ver, incluyendo qué clases, qué materiales y qué días/lecciones desea ver.

Los padres pueden acceder a información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de aula de sus hijos haciendo una solicitud por escrito al Director de Finanzas y Operaciones de la escuela. Se puede solicitar la siguiente información, como mínimo:

- (i) Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles escolares y áreas de estudio en las que imparte instrucción
- (ii) Si el maestro está enseñando bajo estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los criterios estatales de calificación o licencia
- (iii) El grado de licenciatura con especialidad del maestro y cualquier otra certificación o grado de posgrado que posea el maestro, así como el campo de disciplina de dicha certificación o grado.
- (iv) Si el niño recibe servicios por parte de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones. Los padres también pueden solicitar información sobre el nivel de logro de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas estatales y avisar oportunamente que su hijo ha sido asignado, o ha sido enseñado durante cuatro o más semanas consecutivas, por un maestro que no esté altamente calificado.

Apéndice G: Aviso a los padres sobre el almacenamiento y administración de epinefrina

Aviso sobre el almacenamiento y administración de epinefrina autoinyectable en las aulas

Según lo exige la ley estatal, las Academias Universitarias deberán mantener un suministro de epinefrina autoinyectable en un lugar seguro de cada salón asignado a un estudiante que su médico considere en alto riesgo de reacción anafiláctica e incapaz de autoadministrarse epinefrina autoinyectable.

Si tu hijo tiene alto riesgo de reacción anafiláctica y es incapaz de autoadministrarse epinefrina autoinyectable, por favor contacta a nuestra oficina principal para agendar una reunión con nuestra enfermera escolar y un miembro del equipo de operaciones escolares. En esa reunión, se te pedirá que proporciones la documentación médica adecuada, que des autorización por escrito para que el estudiante reciba la administración del medicamento y que proporciones un suministro de epinefrina autoinyectable para que se mantenga en cada salón.

El maestro en cada aula donde se almacene la epinefrina autoinyectable deberá recibir información sobre el acceso y administración de la epinefrina autoinyectable, los signos y síntomas de reacciones anafilácticas, así como información específica sobre la condición,

cuidado y tratamiento del estudiante asignado al aula que tenga alto riesgo de reacción anafiláctica. La escuela y sus empleados no incurrirán en ninguna responsabilidad como resultado de cualquier lesión sufrida por el estudiante debido a la administración de buena fe de la epinefrina autoinyectable.

Apéndice H: Aviso Anual sobre el Consentimiento para Facturar Medicaid y Compartir Información con el Departamento de Salud de Luisiana

Las escuelas en Luisiana han sido aprobadas para recibir un reembolso parcial de Medicaid de Luisiana por el costo de ciertos servicios relacionados con la salud proporcionados por las Academias Universitarias a ciertos académicos. Para que las Academias Universitarias recuperen parte del dinero gastado en servicios, deben compartir con Medicaid de Luisiana los siguientes tipos de información sobre ciertos académicos: nombre; fecha de nacimiento; género; tipo de servicios prestados, cuándo y por quién; diagnóstico (si es que hay alguno) y identificación de Medicaid de Luisiana. Si tu hijo es elegible para recibir servicios que cubran sus necesidades, los servicios pueden ser proporcionados por el sistema escolar y/o puedes llevarlo a otro proveedor que acepte Medicaid.

Con permiso parental por escrito único, Collegiate Academies solicita un reembolso parcial por servicios proporcionados por Medicaid de Louisiana, incluyendo, entre otros, una prueba auditiva o un examen ocular; terapia ocupacional, del habla o física; algunas visitas de enfermeras escolares; y servicios de consejería. Después de que se otorga el permiso inicial, este aviso anual se entrega cada año.

Por favor, ten en cuenta lo siguiente:

1. Las academias universitarias no pueden exigir que las familias se inscriban en Medicaid de Luisiana para recibir los servicios relacionados con la salud y/o educación especial a los que el becario tiene derecho.
2. Las academias universitarias no pueden exigir a las familias que paguen nada para cubrir el costo de los servicios relacionados con la salud y/o educación especial de un estudiante.
3. Las Academias Universitarias tienen permiso para compartir información y solicitar reembolso de Medicaid de Luisiana:
 1. Esto no afectará la cobertura de por vida disponible de los becarios ni otros Medicaid de Luisiana; tampoco limitará de ninguna manera el uso de los beneficios de Medicaid de Luisiana fuera de la escuela.

2. El permiso no afectará de ninguna manera los derechos del estudiante a los servicios de educación especial ni a los IEP, si el estudiante es elegible para recibirlos.
3. El permiso no provocará ningún cambio en los derechos de Medicaid de Luisiana del becario; y
4. El permiso no implicará ningún riesgo de perder la elegibilidad para otros programas financiados por Medicaid.
4. Una vez que se da el permiso, las familias tienen derecho a cambiar de opinión y retirar el permiso en cualquier momento.
5. Si se retira el permiso, las Academias Universitarias continuarán siendo responsables de proveer los servicios al estudiante, sin costo para la familia.

Si un padre desea retirar el consentimiento por escrito previamente otorgado, por favor contacte al distrito en Collegiate Academies.

Apéndice I: Políticas para Becarios de Embarazo y Crianza

Collegiate Academies está comprometida a crear y mantener una comunidad donde todas las personas disfruten de libertad frente a la discriminación, incluida la discriminación por razón de sexo, como lo exige el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (Título IX). La discriminación por sexo, que puede incluir discriminación basada en embarazo, estado civil o estado parental, está prohibida e ilegal en programas y actividades educativas, contratación, políticas de licencia, políticas de empleo y cobertura de seguro médico. Las Academias Colegiales establecen por la presente una política y procedimientos asociados para garantizar la protección y el trato igualitario de las personas embarazadas, personas con condiciones relacionadas con el embarazo y nuevos padres.

Bajo las regulaciones del Título IX del Departamento de Educación (DOE), una institución que reciba fondos federales "no deberá discriminar a ningún académico, ni excluir a ningún becario de su programa o actividad educativa, incluyendo ninguna clase o actividad extracurricular, con base en el embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación de dicho estudiante." Según el DOE, el trato adecuado para una becaria embarazada incluye otorgarle permiso "por el tiempo que el médico considere médicamente necesario" y luego reincorporar efectivamente al becario al mismo estatus que tenía cuando comenzó la licencia.

Esto generalmente significa que las estudiantes embarazadas serán tratadas igual que alguien con una discapacidad temporal. Pueden estar disponibles plazos extendidos, tareas de recuperación (por ejemplo, trabajos, cuestionarios, exámenes y presentaciones), tutorías, estudio independiente e instrucción virtual, además de otros apoyos asistenciales identificados. El Coordinador del Título IX tiene la autoridad para determinar que dichas adaptaciones son necesarias y apropiadas, y para informar a los maestros y otros administradores escolares sobre la necesidad de modificar las políticas en consecuencia.

Al igual que con las adaptaciones para personas con discapacidad, la información sobre las solicitudes de adaptaciones de estudiantes embarazadas se compartirá con maestros y personal solo en la medida necesaria para proporcionar la adaptación razonable. El personal considerará toda la información asociada con dichas solicitudes como privada y no divulgará esta información a menos que sea necesario. La responsabilidad administrativa de estas adaptaciones recae en el Coordinador del Título IX basado en la red o escuela, quien mantendrá toda la documentación correspondiente relacionada con las adaptaciones.

Se anima a los estudiantes a trabajar con sus maestros y los sistemas de apoyo de las Academias Universitarias para diseñar un plan sobre cómo abordar mejor las condiciones a medida que avanza el embarazo, anticipar la necesidad de permisos, minimizar el impacto académico de su ausencia y volver al camino de la manera más eficiente y cómoda posible. El Coordinador del Título IX ayudará con el desarrollo e implementación del plan según sea necesario.

Alcance de la Política

Esta política aplica a todos los aspectos del programa de Academias Universitarias, incluyendo, pero no limitado a, programas y actividades educativas y actividades extracurriculares.

Definiciones

- Cuidado: cuidar y proveer las necesidades de un niño.
- Necesidad médica: una determinación tomada por un proveedor de salud (elegido por el estudiante) de que cierto curso de acción es en el mejor interés de la salud del paciente.
- Crianza: la crianza de un hijo por los padres del niño en el periodo razonablemente inmediato después del parto.
- Embarazo y condiciones relacionadas con el embarazo: incluyen (pero no se limitan a) embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo, condiciones derivadas del embarazo y recuperación de cualquiera de estas condiciones.
- Discriminación por embarazo: incluye tratar a una persona afectada por el embarazo o una condición relacionada con el embarazo de manera menos favorable que a personas similares que no lo hayan visto, e incluye la falta de proporcionar licencia o adaptaciones legalmente obligatorias.
- Estudiante/Padre o Madre Biológica Embarazada: se refiere al estudiante que está o estuvo embarazada. Esta política y sus protecciones relacionadas con el embarazo aplican a todas las personas embarazadas, sin importar su identidad o expresión de género.
- Adaptaciones razonables: (para efectos de esta política) cambios en el entorno académico o en las operaciones típicas que permiten a estudiantes

embarazadas o con condiciones relacionadas con el embarazo continuar sus estudios y disfrutar de los beneficios iguales que las Academias Universitarias.

Acomodación razonable para estudiantes afectados por embarazo, parto o condiciones relacionadas

- Las Academias Universitarias y sus empleados no exigirán a los académicos que limiten sus estudios como resultado del embarazo o condiciones relacionadas con el embarazo.
- Los beneficios y servicios que se brindan a los académicos afectados por el embarazo no serán menores que los que se brindan a los académicos con otras condiciones médicas temporales.
- Los becarios con discapacidades relacionadas con el embarazo, como cualquier estudiante con una discapacidad temporal o temporal, tienen derecho a adaptaciones razonables para que no se vean perjudicados en sus cursos de estudio, y pueden buscar ayuda del Coordinador del Título IX.
- No se impondrán plazos artificiales ni limitaciones de tiempo a las solicitudes de adaptaciones, pero Collegiate Academies tiene limitaciones para implementar adaptaciones retroactivamente.
- Las adaptaciones razonables pueden incluir, pero no se limitan a:
 - Proporcionar adaptaciones solicitadas por una estudiante embarazada para proteger la salud y seguridad de la estudiante y/o del embarazo (como permitir que la estudiante mantenga una distancia segura de sustancias peligrosas);
 - Hacer modificaciones al entorno físico (como asientos accesibles);
 - Brindar apoyo a la movilidad;
 - Extender plazos y/o permitir que el estudiante recupere pruebas o tareas perdidas por ausencias relacionadas con el embarazo;
 - Justificar ausencias médicamente necesarias;
 - Servicios de instrucción en casa según la política de servicios para personas en casa de las Academias Universitarias; y/o
 - Permitir a los estudiantes de lactancia materna tiempo y espacio razonables para extraer leche materna en un lugar privado, limpio y razonablemente accesible.
 - Los cubículos de baño no cumplen con este requisito.

Asistencia y permiso para becarios embarazados y de crianza

- Los becarios no estarán obligados a tomar una licencia, ni a retirarse o limitar sus estudios u otras actividades, como resultado de embarazo, parto o condiciones

relacionadas. Esto no requiere modificar elementos esenciales de ningún programa académico.

- Los becarios que necesiten una licencia bajo esta política notificarán la intención de tomar la licencia tan pronto como sea posible y no menos de 30 días calendario antes del inicio de la licencia.
- Los becarios tienen derecho a una licencia médica de al menos 6 semanas relacionada con embarazo, parto y crianza, que puede extenderse a 8 semanas para cesárea o a 12 semanas para otras necesidades médicas certificadas por un médico.
- Cualquier ausencia debido a condiciones relacionadas con el embarazo o la crianza, incluyendo pero no limitándose a, trabajo de parto, parto y recuperación; citas médicas prenatales y postnatales y otras ausencias médicamente necesarias relacionadas con el embarazo, enfermedad o cita médica del niño; y las citas legales relacionadas con el embarazo o la crianza, incluyendo pero no limitándose a adopción, custodia y visitas, serán excusadas.
 - La documentación aceptable para las ausencias incluye una nota de un médico autorizado o el permiso del padre.
- Los estudiosos en crianza, independientemente de si son los padres biológicos, tienen derecho a un mínimo de 10 días de ausencias justificadas después del nacimiento de un hijo.
- Al concluir cualquier periodo de ausencia relacionado con el embarazo o la crianza, se permitirá a los becarios recuperar el trabajo perdido en un tiempo razonable que no sea menor al número de días que el becario estuvo ausente, y elegir entre varias opciones para recuperar el trabajo, incluyendo repetir un semestre y participar en un programa en línea de recuperación de créditos de curso, se le concedieron seis semanas para continuar al mismo ritmo y terminar más adelante Cita, o recibir servicios de instrucción en casa.

Adaptaciones para la lactancia materna

- Las becarias lactantes tienen derecho a adaptaciones razonables en el campus para fines de lactancia, incluyendo acceso a una habitación privada y segura, permiso para llevar un extractor de leche al campus, acceso a una fuente de energía para un extractor de leche o cualquier otro equipo de lactancia, y acceso para almacenar leche materna de manera segura.
- Las alumnas lactantes tienen derecho a una cantidad razonable de tiempo para extraer leche materna o amamantar a un niño mientras están en la escuela; y
- Los estudiantes no incurrirán en una penalización académica como resultado del uso, durante la jornada escolar, de las adaptaciones razonables para la lactancia materna y se les dará la oportunidad de recuperar cualquier trabajo perdido debido a dicho uso.

Cuidado Infantil

- Las escuelas ayudarán a los becarios de crianza a identificar proveedores de cuidado infantil, según sea necesario.

Sin represalias ni acoso

- Se prohíbe el acoso a cualquier académico u otro miembro de la comunidad de las Academias Colegiadas por motivos de sexo, género, identidad o expresión de género, embarazo o condición parental.
- A los maestros, administradores y otros empleados de las Academias Universitarias se les prohíbe interferir con el derecho de los estudiantes a tomar licencias, buscar adaptaciones razonables o ejercer sus derechos bajo esta política.
- A los maestros, administradores y otros empleados de las Academias Colegiadas se les prohíbe tomar represalias contra los académicos por ejercer los derechos expresados en esta política, incluyendo imponer o amenazar con imponer resultados educativos negativos porque los estudiantes soliciten permiso o adaptación, presenten una queja o ejerzan sus derechos bajo esta política.

Apéndice J: Compromisos - Copia familiar

1. Asistencia

Según el Boletín 741, OA pide a todos los académicos y familias que se comprometan con lo siguiente:

Los académicos sí

- asiste a la escuela a tiempo todos los días, excepto cuando está ausente por enfermedad u otra ausencia justificada;
- demuestra un esfuerzo significativo para completar todas las tareas requeridas; y
- Sigue las reglas de la escuela y del aula.

Las familias lo harán

- asegurarse de que su hijo asista a la escuela diariamente excepto por ausencias justificadas;
 - asegurarse de que su hijo llegue a la escuela a tiempo cada día;
 - Asiste a todas las reuniones obligatorias de padres y maestros o directores.
-

Firma principal

Firma de Scholar

2. Transporte

1. El permiso es válido durante todo el periodo de inscripción en el programa Opportunities Academy.

2. Las actividades fuera del campus, planeadas por el personal responsable, son una parte importante del plan de estudios del programa y del IEP del estudiante para desarrollar aún más su capacidad de participar eficazmente en la comunidad, los empleos y la vida independiente. Las actividades comunitarias incluirán: Trabajar en varias pasantías o prácticas externas, que en ocasiones incluirán salir del campus escolar y viajar en los autobuses de la RTA (o usar aplicaciones de transporte compartido), comprar en tiendas, visitar campus universitarios, viajar en autobús u otras actividades similares a las mencionadas.

3. En ocasiones de este año, el becario navegará hacia y desde actividades comunitarias y/o oportunidades de prácticas externas de manera independiente usando los autobuses de la RTA. El becario contará con el apoyo del personal de OA Y seguirá todas las pautas de OA para asegurar un acceso seguro a la comunidad y tomar decisiones inteligentes cuando esté solo o con sus compañeros.

Scholar tiene mi permiso para participar en las actividades instruccionales mencionadas anteriormente.

☐

Concedo mi propio permiso para participar en las actividades educativas mencionadas anteriormente, ya que estoy mayor de edad y soy responsable de mis propias decisiones respecto a mi educación.

Firma principal

Firma de Scholar

3. Acuse de recibo del manual

Firma principal

Firma de Scholar

Apéndice K: Compromisos - Copia Escolar

1. Asistencia

Según el Boletín 741, OA pide a todos los académicos y familias que se comprometan con lo siguiente:

Los académicos sí

- asiste a la escuela a tiempo todos los días, excepto cuando está ausente por enfermedad u otra ausencia justificada;
- demuestra un esfuerzo significativo para completar todas las tareas requeridas; y
- Sigue las reglas de la escuela y del aula.

Las familias lo harán

- asegurarse de que su hijo asista a la escuela diariamente excepto por ausencias justificadas;
- asegurarse de que su hijo llegue a la escuela a tiempo cada día;
- Asiste a todas las reuniones obligatorias de padres y maestros o directores.

Firma principal

Firma de Scholar

2. Transporte

1. El permiso es válido durante todo el periodo de inscripción en el programa Opportunities Academy.

2. Las actividades fuera del campus, planeadas por el personal responsable, son una parte importante del plan de estudios del programa y del IEP del estudiante para desarrollar aún más su capacidad de participar eficazmente en la comunidad, los empleos y la vida independiente. Las actividades comunitarias incluirán: Trabajar en varias pasantías o prácticas externas, que en ocasiones incluirán salir del campus escolar y viajar en los autobuses de la RTA (o usar aplicaciones de transporte compartido), comprar en tiendas, visitar campus universitarios, viajar en autobús u otras actividades similares a las mencionadas.

3. En ocasiones de este año, el becario navegará hacia y desde actividades comunitarias y/o oportunidades de prácticas externas de manera independiente usando los autobuses de la RTA. El becario contará con el apoyo del personal de OA Y seguirá todas las pautas de OA para asegurar un acceso seguro a la comunidad y tomar decisiones inteligentes cuando esté solo o con sus compañeros.

Scholar tiene mi permiso para participar en las actividades instruccionales mencionadas anteriormente.

☐

Concedo mi propio permiso para participar en las actividades educativas mencionadas anteriormente, ya que estoy mayor de edad y soy responsable de mis propias decisiones respecto a mi educación.

Firma principal

Firma de Scholar

3. Acuse de recibo del manual

Firma principal

Firma de Scholar

[1] Traducción al español: [20-21 CA Restraint Seclusion Notice Documentation Form Spanish](#)